

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**FOBORA**  
Buenos Aires 2021

5ta  
Edición



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>39</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>41</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>49</b>
LICITACIONES	pág.	<b>51</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>71</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>73</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>79</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>94</b>
VARIOS	pág.	<b>95</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4892-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26669826-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Noemi CABALLERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Noemi CABALLERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Nicolás LEVALLE, concretada mediante Resolución N° 3667/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Noemi CABALLERO (D.N.I. 35.996.269 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4893-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15972223-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Siro CHAVES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Siro CHAVES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mónica SAMANIEGO, concretada mediante Resolución N° 644/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Siro CHAVES (D.N.I. 38.252.740 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4894-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21769327-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Eliana FABRA MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Eliana FABRA MARTINEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Antonio ALUL, concretada mediante Resolución N° 2761/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Macarena Eliana FABRA MARTINEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Macarena Eliana FABRA MARTINEZ (D.N.I. N° 33.220.699 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4895-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03695235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Soledad VALLEJOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Soledad VALLEJOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Ester MIHOJEVIC, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Agustina Soledad VALLEJOS debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Soledad VALLEJOS (D.N.I. 37.245.932 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4896-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21711993-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Camila LOPEZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elisa MORALES, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila LOPEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila LOPEZ (D.N.I. N° 34.488.480 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4897-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20839581-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía ZABALA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía ZABALA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Darío Eduardo GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía ZABALA (D.N.I. N° 30.962.928 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4898-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16552128-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José Sebastián VALENTINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan José Sebastián VALENTINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Horacio LEGUIZAMON concretado mediante la Resolución N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan José Sebastián VALENTINI (D.N.I. N° 20.837.642 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4899-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23710027-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Belén ZIPFFEL en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Belén ZIPFFEL como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliانا CANETE, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que Érica Belén ZIPFFEL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Érica Belén ZIPFFEL (D.N.I. N° 37.215.328 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4900-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11167462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel TAMPANARO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la

designación de carácter interino del agente Juan Manuel TAMPANARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel TAMPANARO (DNI N° 26.391.200 - Clase 1978) - como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 590/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel TAMPANARO (DNI N° 26.391.200 - Clase 1978) como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 18 de octubre de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4901-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11612043-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaston Dario QUEVEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes -Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas)- Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gaston Dario QUEVEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes -Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas)- Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57 de la Ley N° 14.652, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141, 142 y 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gaston Dario QUEVEDO (D.N.I. 28.930.528 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes -Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas)- Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4902-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24327923-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian SOLIZ MAGNE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian SOLIZ MAGNE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Alejo LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 1295/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Cristian SOLIZ MAGNE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian SOLIZ MAGNE (D.N.I. 19.073.516 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4903-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22647253-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Belén FRENCIA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Belén FRENCIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de

Temperley, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Hugo CASTELAO, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Cecilia Belén FRENCIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cecilia Belén FRENCIA (D.N.I. 33.516.116 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4904-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15590711-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de María Belen GRASSI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belen GRASSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celsa PENAYO, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belen GRASSI (DNI N° 28.345.523 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4905-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23854862-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de María Juliana CODAGNONE en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Juliana CODAGNONE como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés SELAYA, concretada mediante Resolución N° 887/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Juliana CODAGNONE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Juliana CODAGNONE (D.N.I. N° 35.411.559 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4906-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20111164-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Belén DEPETRINI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Belén DEPETRINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea- Partido de Cañuelas, a partir del 1 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Susana BASUALDO, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Belén DEPETRINI (DNI N° 35.903.322 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4907-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20151311-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de José María DE JESUS TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José María DE JESUS TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Betariz Natalia DE LOS REYES, concretada mediante Resolución N° 2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José María DE JESUS TORRES (DNI N° N° 94.846.066 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4908-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23182987-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de

Carla Antonela BUSTAMANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Antonela BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alfredo MARIÑO, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Antonela BUSTAMANTE (DNI N° 36.745.532 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4909-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22477266-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Camila MORADILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila MORADILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Karina LUSARDI, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila MORADILLO (D.N.I. N° 43.317.969 -Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 -Subprograma: 008 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4910-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14767163-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Catalina María BOCACCIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Catalina María BOCACCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina María BOCACCIO (D.N.I. N° 30.573.054 - Clase: 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 793/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina María BOCACCIO (D.N.I. N° 30.573.054 - Clase: 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4911-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22646110-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Mariela LOJO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Mariela LOJO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Alberto DE CUNTO, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y el Decreto N° 947/89, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sabrina Mariela LOJO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sabrina Mariela LOJO (D.N.I. 33.028.406 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y el Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 146-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02511076-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 51/2021 para la adjudicación de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-67-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos (\$88.255.642) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., Oferta N° 2: BAUBER S.A. y Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta Con Cincuenta y Seis Centavos (\$74.247.870,56), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar la oferta de SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: BAUBER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 51/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta con cincuenta y seis centavos (\$74.247.870,56) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con seis centavos (\$7.424.787,06), para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y un centavos (\$742.478,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Doce Centavos (\$2.227.436,12) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con Cuarenta Y Cinco Centavos (\$84.642.572,45), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Seis con Veintidós Centavos (\$42.321.286,22) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Doce con Ochenta y Seis Centavos (\$423.212,86) para el pago de proyecto dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de Pesos Un Millón Doscientos



Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta Y Nueve Centavos (\$1.269.638,59) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con Sesenta y Siete Centavos (\$44.014.137,67).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$40.628.434,78), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa BAUBER S.A..

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 30-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-09086262-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 290/21, para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2021-126-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 18 de junio de 2021, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicio a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 1/21, para la contratación del servicio de referencia con un justiprecio que asciende al importe total Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000), por un periodo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, estableciendo la fecha de apertura de ofertas para el día 8 de julio de 2021 a las 15:00 horas, que se gestionó bajo la Solicitud de Gasto N° 135-588-SG21, Proceso de Compra N° 135-0066-LPR21 y se aprobó la Documentación Técnica, Anexo Planilla de Cotización y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la relación contractual;

Que, en oportunidad de la Apertura de Ofertas en fecha 8 de julio de 2021 a las 15:00 horas no se recibieron ofertas en el Proceso de Compra N° 135-0066-LPR21, quedando el mismo en estado desierto;

Que, se adjuntaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el portal de publicación de la página del Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, lucen incorporadas las invitaciones a las firmas del rubro junto con las invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios da traslado a la Dirección de Informática, por ser la dependencia solicitante, para la toma de conocimiento y a efectos de que se expida sobre si aún persiste la necesidad de contar con el servicio;

Que, la Dirección de Informática manifiesta que persiste la necesidad, solicitando se propicie un nuevo llamado;

Que, atento a que persiste la necesidad por parte de la Dependencia Solicitante, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que corresponde encuadrar el procedimiento en el marco del supuesto contemplado en el artículo 18 inc. 2 apartado B de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inc. 2, apartado B, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Contratación Directa, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por un periodo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de las actuaciones y prestó conformidad para la aplicación de lo estipulado en artículo 18 inc. 2 apartado B de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inc. 2, apartado B,

Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, propiciando la elaboración del acto administrativo que autorice una nueva convocatoria, declarando desierta la Licitación Privada N° 1/21;

Que, en razón de las particularidades que rigen el supuesto contemplado en el artículo 18 inciso 2, apartado B II, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la nueva convocatoria, siempre que sea posible, debe incluirse en el mismo acto que declara desierta la anterior;

Que, no habiéndose presentado ofertas en el Acto de Apertura estipulado para el día 8 de julio de 2021 a las 15:00, corresponde declarar desierta la Licitación Privada N° 1/21;

Que, declarada desierta la Licitación Privada corresponde dejar sin efecto la Solicitud de Gasto 135-588-SG21 y el Proceso de Compra N° 135-0066-LPR21;

Que, conforme artículo 18 inc. 2, apartado B I, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA ha de regir para la nueva contratación el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/21;

Que, la Dirección de Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios han confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II de Especificaciones Técnicas y Anexo III Planilla de Cotización, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia, con un justiprecio que asciende al importe total Pesos Nueve Millones Novecientos Mil con (\$9.900.000), por un período de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios; Que, se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135 la Solicitud de Gasto N° 135-874-SG21;

Que, la Dirección de Presupuesto ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, detallando la correspondiente imputación presupuestaria, y procedió a notificar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767, Decreto Reglamentario N° 3260/08 (modificado por el Decreto N° 1160/16);

Que se generó en PBAC el Proceso de Compra N° 135-0290-CDI21;

Que, se ha dado conocimiento de las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 10 de diciembre de 2021 a las 10 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo II de Especificaciones Técnicas y Anexo III Planilla de Cotización, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se deja constancia que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las modificaciones del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 1/21, para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio total estimado de Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000), por un período de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y téngase por cumplida en legal tiempo y forma la publicidad e invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2° Declarar desierta la Licitación Privada N° 1/21, tramitada por PBAC bajo el Proceso de Compra N° 135-0066-LPR21 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3° Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 135-0066-LPR21 y su correspondiente Solicitud de Gasto N° 135-588-SG21.

ARTÍCULO 4° Aprobar la documentación técnica (PLIEG-2021-30063776-GDEBA-DIMIYSPGP), Anexo Planilla de cotización (PLIEG-2021-22393773-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de la Contratación Directa N° 290/21, en el marco del artículo 18 inc. 2 apartado B de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inc. 2 apartado B, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0290-CDI21, para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende al importe total pesos nueve millones novecientos mil (\$9.900.000), por un período de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 5°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de

Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 4º, proceda a efectuar el llamado de la Contratación Directa de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, y según lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 18 inciso 2 apartado B de la Ley N° 13.981 y artículo 18 inciso 2 apartado B- IV del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se disponga para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-874-SG21.

ARTÍCULO 8º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de titulares a los agentes María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Débora Marino, DNI N° 25.570.436 y Silvina Herrera, DNI N° 32.997.164 como miembros titulares, y a Karina Inés Giacci DNI N° 24.728.192, Joaquín Petersen, DNI N° 38.858.764, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Dirección de Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 10. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Juan Jose Llaser**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-30063776-GDEBA-DIMIYSPGP	49dc07ae3aea57c84d61480d3b38ca79719893ac221aa910dff948c3dd6a2ff3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-22393773-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	81dd18b681f3e00b461c11a813dcecf702d58bb30939c475b28ac8fca874e01	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	a682c370b2bb11d17f61b461c9adc2e3f45397a0ed97c44405b8a146e6b23ed1	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2364-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2021-29151602-GDEBA-DALSGG, por el cual se vería con agrado declarar de Interés Provincial el 5º aniversario del Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano, partido de Morón, conmemorado el 3 de septiembre, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual vería con agrado declarar de Interés Provincial el 5º aniversario del Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano, partido de Morón, conmemorado el 3 de septiembre;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 5º aniversario del Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano, partido de Morón, conmemorado el 3 de septiembre.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN Nº 2365-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 y el expediente Nº EX-2021-29148937-GDEBA-DALSGG, por el cual se vería con agrado declarar de Interés Provincial el 95º aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, localidad de Baigorrita partido de General Viamonte, conmemorado el 6 de octubre, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual vería con agrado declarar de Interés Provincial el 95º aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, partido de General Viamonte, conmemorado el 6 de octubre;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 95º aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, localidad de Baigorrita partido de General Viamonte, conmemorado el 6 de octubre.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN Nº 246-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-20397957-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Benito Juárez para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, las Leyes Nº 15.164 y Nº 15.165 prorrogada por el Decreto Nº 1176/20, los Decretos Nº 1037/03 y Nº 75/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nº 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el señor Gobernador, involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Benito Juárez solicitando un subsidio por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos (\$18.895.500), con el fin de financiar la adquisición de maquinaria necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en la misma;

Que a orden 12 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 57 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-30312515-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos (\$18.895.500) a la Municipalidad de Benito Juárez, con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria para la realización del proyecto "Conformación, alcantarillado y Entoscado del Camino Provincial 053-09 - Long.: 15.70 km, denominado C Bunge-Gaviña, e/ Estación Rodolfo Bunge y Estación Gaviña", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Benito Juárez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2021-  
30312515-GDEBA-DSTAMDAGP

53b9df599bf68c88989bb418b82d01ae8b9b24491e21bab09b2cd259b4e4e200 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 249-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25452001-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su Artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2021-30550709-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-30550709-  
GDEBA-DSTAMDAGP

a0ebcbec04b7355fc4c1c457fccd7c406602076820aa87063ecd7ac1263e6eb3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 922-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21135147-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de Radio Azul Cooperativa de Trabajo Limitada, (CUIT N° 30-71503219-4);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-19449388-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con Sesenta y Siete Centavos (\$246.000,67.-), destinado a la adquisición de herramientas tecnológicas, en la ciudad de Azul, partido de Azul, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 17 y 20 obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-22678094-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con Sesenta y Siete Centavos (\$246.000,67.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38 mediante documento N° IF-2021-23540342-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 14908/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Radio Azul Cooperativa de Trabajo Limitada, (CUIT N° 30-71503219-4), de la ciudad de Azul, partido de Azul, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con Sesenta y Siete Centavos (\$246.400,67.-), destinada a la adquisición de herramientas tecnológicas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 217/8, CBU 1910528055052800021750, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con Sesenta y Siete Centavos (\$246.000,67.-)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 929-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-25975737-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco N° CONVE-2021-30390820-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial, la Ley Nacional N° 25.997, la Ley Provincial N° 14.209, N° 15.164, el Decreto N° 272/17 E, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, y señaló que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas creado por la Ley mencionada;

Que la Ley Provincial N° 14.209 declara al Turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de esta Provincia y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que en fecha 18 de noviembre del corriente, se suscribió con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación el Convenio Marco N° CONVE-2021-30390820-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con el objeto de llevar a cabo obras de infraestructura turística en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos".

Que la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco se detallará a través de Convenios Específicos, a celebrar entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta cartera ministerial o los Municipios seleccionados.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, y el artículo 29 de la ley N° 15.164.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en fecha 18 de noviembre de 2021, en el marco del Programa Nacional De Inversiones Turísticas creado por Ley Nacional N° 25.997 y el "Plan Nacional de Infraestructura Turística - 50 Destinos" llevado adelante por esa Cartera Ministerial, que forma parte de la presente como Anexo Único (CONVE-2021-30390820-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SIDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
30390820-GDEBA-  
SSTAYLMPCEITGP

0eddcf652d94b1b420173cab565abc2c09150629e78f4f91413dd33127ae1ed1 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 932-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-26905995-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del sexto corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostentamiento



Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia” creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el “Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia” con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que del Informe Técnico (IF-2021-26928545-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) y el Anexo (IF-2021-26898940-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del sexto corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 29 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del sexto corte de beneficiarios/as del “Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia”, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-26898940-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-26898940-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 -Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 -Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-26898940-  
GDEBA-DCPPMPCEITGP

73c5a7fe2e2b7922b327c7b36b05f73571b7356b24039b45d82410c090b87d96 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 937-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-19252923-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco N° CONVE-2021-30525488-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP entre el Ministerio de Transporte de la Nación y esta Cartera Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Provincial N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en las políticas, obras e inversiones portuarias;  
Que, por Ley Nacional N° 22.520, el Ministerio de Transporte de la Nación entiende en todo lo relacionado con el transporte internacional terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, y en el fomento y el desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte;  
Que, en virtud de lo expuesto, se suscribió con el Ministerio de Transporte de la Nación el citado Convenio Marco, con el objeto de cooperar y trabajar de manera conjunta para el mejoramiento de todo lo referente a las vías navegables y obras portuarias necesarias en los Puertos Públicos Provinciales;  
Que el mismo resulta de suma importancia a los fines de mejorar y modernizar el sistema portuario provincial;  
Que las acciones tendientes a ejecutar el acuerdo suscripto se acordarán e instrumentarán a través de Convenios Específicos a celebrar con las áreas correspondientes y/o con los puertos públicos provinciales;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-30525488-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio Nacional firmante, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-30525488-  
GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

8c3021fb2fcd3166dc0684994f1fdc1bf88b49f09bbad63fc896ae7dd048f263 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 939-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-27394377-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para la realización de las "Fiestas Patronales de Pilar 2021", llevadas a cabo el 9, 10 y 11 de octubre de 2021, en el Polideportivo Municipal en la ciudad de Pilar, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como

generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Pilar, el día 7 de octubre del corriente, por medio de nota (IF-2021-27469596-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la realización de las "Fiestas Patronales de Pilar 2021", llevadas a cabo el 9, 10 y 11 de octubre de 2021, en el Polideportivo Municipal en la ciudad de Pilar;

Que las referidas Fiestas Patronales son una tradición arraigada en la comunidad de Pilar, que han persistido en el tiempo dada la capacidad de incorporar intereses y sentidos múltiples de la comunidad a través de los años, en las cuales se destaca la colaboración de los vecinos y organizaciones sociales en actividades que demuestran su arte, creatividad y destreza;

Que en la actual edición se realizaron shows de artistas musicales sumamente relevantes culturalmente como Los Pericos, Los Palmeras, Duki, Los Tabaleros y Ataque 77, entre otros, y participaron alrededor de 150 instituciones deportivas, 300 centros tradicionalistas, 7 murgas, y más de 100 clubes y asociaciones civiles con la realización de ferias de artesanos y emprendedores, en las cuales participaron más de 90 feriantes locales, con un impacto turístico estimado de alrededor de 200.000 visitantes durante el transcurso de los tres días del evento;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que ha tomado la intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, efectuando la correspondiente Solicitud de Gasto N° 18563/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para la realización de las "Fiestas Patronales de Pilar 2021", llevadas a cabo el 9, 10 y 11 de octubre de 2021, en el Polideportivo Municipal en la ciudad de Pilar, por un monto total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pilar, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 946-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27393978-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular "Rumbo a los 400 años", desarrollada el 6 y 7 de noviembre de 2021, en la ciudad de Luján, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Luján, el día 18 de octubre del corriente, por medio de nota (IF-2021-27468424-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la fiesta popular "Rumbo a los 400 años", a desarrollarse el 6 y 7 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Luján;

Que "Rumbo a los 400 años" es una fiesta que busca invitar a todos los vecinos y vecinas de la ciudad de Luján y a los miles de visitantes de toda la Provincia y el país, a los festejos previos al cuarto centenario del llamado "Milagro de la Virgen", hito fundacional de esa ciudad;

Que la realización de aquella fiesta popular deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido y tiene como objetivo específico reactivar el turismo de la ciudad y de la región, ya que se estima un elevado caudal de turistas que requieran alojamiento, servicios gastronómicos, entretenimiento, etc.;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven

sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;  
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;  
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;  
Que ha tomado la intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, efectuando la correspondiente Solicitud de Gasto N° 18562/2021;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular “Rumbo a los 400 años”, celebrada el 6 y 7 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Luján, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.  
ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, lo cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 4°. El municipio beneficiario deberá practicar la rendición del subsidio establecido en el artículo 1° del presente ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el organismo establezca, conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.869.  
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN N° 300-SSDCYPIMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-26274429-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP a través del cual tramita la creación del programa “Asistencia a la Producción Bonaerense” en el marco del programa “Producción Bonaerense”, la Ley N° 15.199 de Góndolas, la Ley provincial N° 15.164, el Decreto N° 245/21, el Decreto 54/2020 y la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires; así como planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión;  
Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales; coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;  
Que el Estado Nacional, conforme los lineamientos constitucionales del artículo 42 de la Constitución Nacional, sancionó la Ley N° 27.545 denominada Ley de Góndolas, con el fin de contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo en beneficio de los consumidores, como así también, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales y fomentar la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, de la economía popular, de los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales, entre otros;  
Que, a nivel provincial, siguiendo el mandato del artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 15.199, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.545, sin perjuicio de lo específicamente establecido en aquella norma;  
Que el artículo 5° de la citada ley provincial dispone que la Autoridad de Aplicación creará el isologotipo que se denominará “Producción Bonaerense”, con el objeto de identificar los productos elaborados por micro y pequeñas empresas (MiPyMEs),

cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, precisando que el isologotipo en cuestión deberá contar además con el nombre y/o logo institucional del municipio en donde se encuentre el establecimiento productor;

Que mediante Decreto Reglamentario N° 245/2021, en su artículo 3° del Anexo Único (IF-2021-10235511-GDEBA-DPAJSGG) se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.199 a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quedando facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias, así como para, realizar todas las acciones necesarias para la implementación de las mismas;

Que en concordancia con lo normado, a través de la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se creó el isologotipo que "Producción Bonaerense" con el objeto de identificar los productos elaborados por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial y su correspondiente identificación en góndola en el punto de venta; así como también se dispuso la creación del "Catálogo de Producción Bonaerense" a los fines de difundir y promocionar los productos elaborados por las MiPyMEs, cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría;

Que ha de destacarse que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), cooperativas y los sujetos de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial cuentan con diversas restricciones al momento de comercializar sus productos. Por tratarse de pequeñas unidades productivas no cuentan en muchos casos con el grado de formalización necesaria para poder ser proveedores de las grandes cadenas de comercialización y cumplir los requisitos que éstas imponen, como así tampoco cuentan con herramientas de gestión, administración y logística, entre otras;

Que, en ese marco, corresponde disponer la creación de un programa de "Asistencia a la Producción Bonaerense", para que todos aquéllos sujetos productores de la Provincia de Buenos Aires cuenten con herramientas que les permita desarrollar e incrementar sus ventas en diversos canales de comercialización;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 245/21.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el programa "Asistencia a la Producción Bonaerense" con el objeto de brindar beneficios y/o herramientas para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo "Producción Bonaerense" de conformidad con la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la asistencia podrá consistir en acceso a descuentos y/o financiamiento en diagnóstico, consultoría, capacitación, herramientas de gestión, bienes, soluciones logísticas, packaging, desarrollo y fortalecimiento de marca, marketing, comunicación, información, registros requeridos para operar en el mercado, entre otros.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los destinatarios de la presente medida serán las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo "Producción Bonaerense" para la identificación de sus productos elaborados -de conformidad con la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones-; y todo canal de comercialización que fomente las ventas de dichas unidades productivas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a fin de gestionar la asistencia del artículo 2°, la Subsecretaría podrá suscribir Convenios con organismos y/o entidad pública (nacional, provincial o municipal) o privada y/o entidades educativas de la provincia de Buenos Aires; aceptar donaciones; financiar y/o subvencionar licencias y herramientas de gestión con presupuesto correspondiente a la asignación programática de esta Subsecretaría, realizar compras y/o contrataciones de insumos, equipos y herramientas necesarias para la actividad comercial, para su posterior entrega a los sujetos alcanzados por la presente medida; entre otros.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán erogados de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Guillermo José Rabinovich**, Subsecretario.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 120-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27934413-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, Decreto Reglamentario N° 3260/08, Resolución N° 25/09, RESO-

2021-100-GDEBA-TGP, DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que el artículo 73 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece que la Tesorería General de la Provincia llevará el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y dictará las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que por Resolución N° 25/09 se creó el Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO) bajo la órbita de esta Tesorería General;

Que con fecha 30 de abril del 2009 se firmó el "CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)" conjuntamente con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2021-100-GDEBA-TGP se modificaron distintos artículos de la Resolución N° 25/09;

Que en virtud de lo expuesto, resultaría necesario dejar sin efecto el "CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)", suscrito entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires fecha 30 de abril de 2009;

Que a tal efecto se ha consensado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un texto de Convenio Marco que suscribirán, en representación de la Provincia, el Tesorero General de la Provincia con la citada entidad financiera;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17-E EL TESORERO GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el "CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)", suscrito entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires fecha 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2º. Aprobar con fecha 26 de noviembre de 2021, el Convenio Marco celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2021-31480568-GDEBA-TGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-31480568-GDEBA-TGP

a0383ee0e373514aba79fa5ebcfbce239176ad6f97ad4a38e7414f71a524c52d [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3613-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-17482588-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1304 del 24 de junio de 2013 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprobó el marco normativo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el mencionado Organismo;

Que la resolución citada sustituyó el Instructivo anteriormente aprobado por la Resolución ME N° 515/2008, estableciendo la aplicación de uno nuevo en su Anexo I, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras de infraestructura escolar mediante Licitación Pública (Anexo II) y Licitación Privada (Anexo III) y estableció los montos previstos de presupuesto oficial para cada tipo de procedimiento de selección de acuerdo al punto 1.1 del Anexo I;

Que con el dictado de la RESOL-2016-1413-E-APN-ME del 15 de septiembre de 2016, se efectuaron diversas modificaciones a la Resolución N° 1304/2013, entre ellas el monto previsto de presupuesto oficial para los procedimientos de selección de contratista para licitación privada y licitación pública, normas relativas a la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto Nacional N° 691/2016, entre otras;

Que en orden 3, mediante IF-2021-03997990-GDEBA-DAOEIEDGCYE, obra intervención de los organismos de asesoramiento y control en el marco del expediente 5857-2320195/2017;

Que mediante el dictado de la RESOL-2021-2164-APN-ME del 6 de julio de 2021, el Ministerio de Educación de la Nación resolvió derogar la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución N° 940/2018, sustituyó el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación (Anexo 1), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras de infraestructura escolar mediante Licitación Pública (Anexo 2) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras de infraestructura escolar mediante Licitación Privada (Anexo 3) y estableció la previsión de nuevos montos de presupuesto oficial para cada tipo de procedimiento de selección de contratista fijados en el punto 1.1 del Anexo 1, que fija la Licitación Privada para obras de hasta \$15.000.000 y la Licitación Pública para obras de más de \$15.000.000;

Que en los órdenes 2 y 4 a 7 se agregan Resolución N° 1304/2013, RESOL-2016-1413-E-APN-ME y RESOL-2021-2164-APN-ME con sus respectivos Anexos;

Que en orden 9 se expide la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar y en orden 12 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles remite las actuaciones para conocimiento de los organismos de asesoramiento y control;

Que en orden 18 interviene Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-20531515-GDEBA-AEAGG) considerando que corresponde a la jurisdicción provincial aprobar la documentación licitatoria, la que deberá circunscribirse únicamente al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que están a su cargo;

Que en orden 26 emite informe Contaduría General de la Provincia (IF-2021-23167272-GDEBA-CGP) manifestando que puede plasmarse la aprobación de un pliego de condiciones particulares tipo, con el pertinente dictado del acto administrativo que deberá contar con la revisión previa de los organismos de asesoramiento y control, sin perjuicio de la intervención que deberá requerirse previo al dictado del acto administrativo que adjudique la obra;

Que en orden 32 obra Vista de Fiscalía de Estado en la que se manifiesta que si se elabora un Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares se deberá requerir la intervención previa, al dictado del acto administrativo que lo apruebe, de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; que una vez aprobado el Pliego Tipo podrá ser utilizado en los procedimientos de selección de oferente, sin necesidad de requerir una nueva intervención de dichos organismos; y que se deberá dar intervención a los mencionados organismos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Condiciones Particulares específicos elaborados para cada procedimiento de selección de oferente, apruebe la adjudicación de la obra y/o aplique sanciones en caso de incumplimiento;

Que en orden 37 se agrega un Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo para ser utilizado en los procedimientos licitatorios para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación y en orden 38 se aduna circular sin consulta respecto a la exigencia de contar con saldo de capacidad en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, en forma previa a la adjudicación;

Que en órdenes 46, 56 y 62 toman nueva intervención los organismos de asesoramiento y control efectuando consideraciones y observaciones modificatorias del pliego particular precitado;

Que en orden 67 se agrega nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo receptando las observaciones formuladas por los organismos;

Que en orden 69 se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo, para ser utilizado en licitaciones públicas o privadas, para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Instructivo y Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexos 1, 2 y 3) de la RESOL-2021-2164-APN-ME.

Que en orden 71 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 72 luce intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin observaciones que formular, en el marco de su competencia, respecto al dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo (PLIEG-2021-29136577-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias, y por la Ley N° 15164;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la aplicación del marco normativo de la RESOL-2021-2164-APN-ME, su Instructivo y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas (Anexos 1, 2 y 3) para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en orden 67 (PLIEG-2021-29136577-GDEBA-DAOEIEDGCYE), que consta de diez (10) páginas, para ser aplicado como PLIEGO TIPO en los procedimientos de contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante licitación pública y privada en el marco de la RESOL-2021-2164-APN-ME.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el portal web oficial del organismo ([www.abc.gob.ar](http://www.abc.gob.ar)). Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y por su intermedio a quienes



corresponda.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 29136577-GDEBA-  
DAOEIEDGCYE

cb69c0d033a6e42c28cef5b6a9257d5228b1d95b48c0a374c507806bef092f73 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 4821-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28945070-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 04/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE DESCARTABLES VI para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos cinco millones ciento un mil setenta con 00/100 (\$5.101.070,00);

Por ello;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2022 al 30/06/2022;

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

#### DISPOSICIÓN N° 1728-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 546839, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.244.050,80. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta con Ochenta Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 546839 expediente 2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 09/12/2021 a las 13:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1729-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-28400534-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sistemas de Infusión para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 550755, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.239.892,00. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 46/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 550755 expediente 2021-28400534-GDEBA-

HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 09/12/2021 a las 11:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1731-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-28402178-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Eltrombopag para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 547097, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.591.357,16. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 45/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Dieciséis Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 547097 expediente 2021-28402178-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 09/12/2021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1740-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-28402604-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 548351, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,  
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.246.988,00. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada,  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 47/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 548351 expediente 2021-28402604-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada.

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 09/12/2021 a las 12:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 4º:** El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

**ARTÍCULO 5º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 979-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** las presentes actuaciones del Expediente LICITACIÓN PRIVADA SUMAR N° 20/2021-EX-2021-25202602-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por la cual se gestiona la ADQ. DE MEDICAMENTOS VARIOS, por el sistema S.U.M.A.R., para el ejercicio 2021, y encuadra de acuerdo al Art. 18º, inc. 1, de la ley N° 13981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester del hospital la adq. de MEDICAMENTOS VARIOS a fin de cubrir las necesidades del servicio a raíz del incremento de pacientes.  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. NARCISO LOPEZ DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado autorizando a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" a

librar la orden compra a favor de la firma que se detalla a continuación:

A la firma: DROGUERÍA LINO S.R.L. "R. 10, 16" \$39.799,10  
A la firma: NORGREEN S.A. "R. 20" \$72.800,00  
A la firma: BETA MEDICAL SRL. "R. 3, 4" \$185.058,00  
A la firma: PILONA S.A. "R. 7, 18" \$43.533,00  
A la firma: DNM FARMA SA. "R. 6, 8, 12, 13, 19, 22" \$322.494,40  
A la firma: ALFARMA S.R.L. "R. 15" \$1.920,00 TOTAL: \$665.604,50

SON PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100.

ARTÍCULO 2º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- ENTIDAD 000 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG.022 ACTIVIDAD 1 AES. FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- JU 12 JA 1 ENT 0 PR 22 SP 0 PY 0 AC 1 OB 0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 2, INCISO: 2 PPR: 5 PPA: 2 - (\$665.604,50)

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**José Luis Stroia**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 2815-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28196213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2022, tendiente a contratar la provisión de ADQ. DE DETERMINACIÓN DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN AUTOMATIZADA Y/O ARN EN SANGRE FLUIDOS Y TEJIDOS para el período Enero - Diciembre 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 (\$5.700.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIÓN DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN AUTOMATIZADA Y/O ARN EN SANGRE FLUIDOS Y TEJIDOS con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com)

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario. Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$5.700.000,00).  
Total (\$5.700.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.-

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Cecilia Vescina, Sebastian Oderiz.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2816-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28198554-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS COAGULOMETRO para el período Enero - Diciembre 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 90/100 (\$4.454.249,90);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;  
Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS COAGULOMETRO con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com)

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del Anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.454.249,90).-

Total (\$4.454.249,90).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Silvia Pereyras.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2830-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30074491-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 17-2022, tendiente a contratar la provisión de Calcio gluconato inyectable ampolla 10 ml 10 % y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$14.349.650,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 17-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Calcio gluconato inyectable ampolla 10 ml 10 % y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$14.349.650,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1154-HZGAAAEMSALGP-2021**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el ex 2021-29175082-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Especiales I Inmunosero con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$18.736.800,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 551123, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su



DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Especiales I Inmunosero con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 995-IPS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22103451-GDEBA-IPS, lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), que establece las condiciones abonar el adicional por cargo simultáneo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo citado establece expresamente: "El haber del afiliado que haya desempeñado dos o más cargos simultáneos de afiliado al Instituto de Previsión Social o en Cajas comprendidas en e sistema de reciprocidad y cumpliera en uno de aquellos los requisitos para obtener jubilación ordinaria, será el resultante de sumar al obtenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 el qu corresponda por los servicios simultáneos, computados en proporción a los mínimos requeridos en e respectivo régimen para obtener jubilación ordinaria. Para acceder a este beneficio, el afiliado deberá haber desempeñado como mínimo tres años de servicios efectivos, con aportes y continuos en los servicios simultáneos, debiendo encontrarse comprendido en dicho lapso el cargo considerado para la determinación del haber de la jubilación ordinaria";

Que asimismo, el Decreto Reglamentario N° 476/81 dispone en su artículo 41 que: "Para el cálculo del haber por servicios simultáneos podrán computarse los prestados en forma discontinua, sean anteriores o posteriores al desempeño del cargo tenido en cuenta para la de terminación del haber de la jubilación ordinaria, únicamente por el tiempo en que se registre la simultaneidad de servicios. Al solo efecto de la determinación del haber por servicios simultáneos el afiliado podrá optar por un cargo de menor jerarquía siempre que acredite la totalidad de los recaudos que establece el artículo";

Que a los fines de liquidar los haberes con simultaneidad de cargos y carreras corresponde interpretar la norma respetando los fines tuitivos que animan a las normas previsionales, a tenor de lo normado en el artículo 39 inciso 3 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Que, en base a ello, y teniendo en cuenta que nada impide el incremento del haber mediante la consideración de los servicios simultáneos cuando una parte de ellos haya sido utilizada para obtener la jubilación ordinaria, por lo que debe interpretarse de manera favorable en cuanto a la posibilidad de fraccionar una misma carrera a fin de que, por un lado, se pueda acceder al derecho base y, a la vez, poder tomar como simultáneos los restantes servicios;

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente, definir pautas generales que resulten aplicables a todos aquellos casos en los que, una vez definido que el titular reúne los requisitos para acceder a un beneficio jubilatorio en esta Sede, se advierta la existencia de servicios simultáneos - que cumplan con las premisas señaladas - a fin de reglamentar y estandarizar la labor llevada a cabo por las áreas operativas en el proceso de determinación del derecho a la simultaneidad y la posterior liquidación de los haberes en esas condiciones;

Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3590, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y el Decreto N° 476/81;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las "PAUTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HABERES CON SERVICIOS SIMULTANEOS", que se expresan como Anexo IF-2021-22314122-GDEBA-IPS, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente se aplicará de oficio a todos los trámites en curso, y para aquellos que cuenten con Resolución firme se podrá aplicar a pedido de parte, siendo que los efectos patrimoniales no podrán ser anteriores a la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la labor de normatización correspondiente para la implementación del mismo, así como la elaboración de los requerimientos informáticos que resulten necesarios, y la comunicación a los Organismos Asesores y a las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a las áreas. Registrar en Compilación Normativa.

**Eduardo Santin**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2021-22314122-GDEBA-IPS 8100d96acc458ecf0ffc6cfe9728f8d59b7fd74852385e9c28148914f19d7695

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 996-IPS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22014464-GDEBA-DPSYCTIPS, la necesidad de establecer definiciones en los circuitos que componen el procedimiento de tramitación y otorgamiento de pensiones contributivas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio otorgado a los familiares de una persona trabajadora, o de un beneficiario o beneficiaria de una jubilación por causa de fallecimiento, constituye una cobertura económica frente a una situación de contingencia, en la que la celeridad e inmediatez cobran especial trascendencia por la naturaleza del hecho generador;

Que dependiendo del parentesco familiar que presente el solicitante, difiere la documentación de inicio y con ello la probatoria para tener por acreditada la relación, generándose circuitos diferentes, según sea el tipo de pensión solicitada y el vínculo invocado;

Que sin perjuicio de la celeridad que debe imprimirse al trámite, debe tender a eliminarse la posibilidad de disponer pagos transitorios antes del acto administrativo de otorgamiento, en función de la dilación del proceso posterior al alta en esas condiciones, la intervención duplicada de las áreas de pago, el riesgo de incurrir en pagos indebidos y otros inconvenientes; Que, a su vez, los procedimientos internos deben diseñarse procurando garantizar la trazabilidad y la fluidez del trámite, asegurando que cada instancia de elaboración del beneficio agregue valor real en el proceso, eliminando las que no poseen dicha condición;

Que en este sentido, cabe remitirse a los argumentos que dieran fundamento a la Disposición de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos N° 6/2020 - que se deja sin efecto por entenderse subsumida en la presente - para ratificar la decisión de que no resulta necesaria la intervención de las áreas técnicas en los trámites de pensión derivada por ser la misma carente de valor, excepto que el beneficio jubilatorio tuviera cuestiones por resolver o que el solicitante de la pensión formulara algún planteo relativo al modo en que fue oportunamente regulado el cargo o el porcentaje del haber jubilatorio;

Que, en dicho diseño, además de considerar las variantes de tramitación que se derivan del tipo de vínculo invocado y de la circunstancia de que se trate de una pensión directa o derivada, corresponde también debe tener presente la intervención de los Organismos Asesores previo al otorgamiento definitivo del beneficio;

Que en atención a las Notas de autorización genérica que emite la Asesoría General de Gobierno en el marco del art. 4° del Decreto N° 1629/89, advirtiendo que su intervención no resulta necesaria cuando el derecho invocado posee "prima facie" carácter indubitado y ese Organismo se hubiere pronunciado reiteradamente en casos análogos de manera favorable a su otorgamiento, corresponde establecer expresamente y de manera general, los supuestos en los que se remitirán la consulta a dicho Organismo, para lo cual previamente debe definirse el concepto de lo que debe entenderse por derecho indubitado, resultando a tal fin, sumamente ilustrativo y elocuente, lo dispuesto en la RESO-2020-40-GDEBA-IPS, a cuyos considerandos cabe remitirse;

Que trasladando tales conceptos a la figura de la pensión y atendiendo a quienes pueden resultar potenciales derechohabientes conforme lo normado en el arts. 34, 36, 37 y 38 del Decreto Ley N° 9650/80, solo corresponde considerar indubitado el derecho, cuando se trate de un/a cónyuge supérstite que acredite coincidencia domiciliaria entre el certificado de defunción y el que obre en el DNI, o bien de un hijo/a/s menor de 18 años, excluyendo de esta modalidad el resto de los parientes mencionados en los citados artículos;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, el Honorable Directorio, según

consta en Acta N° 3590, se ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y el Decreto N° 476/81;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución HD IPS N° 3/2009 y la Disposición reglamentaria DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS.

ARTÍCULO 2º: Derogar la RESO-2020-40-GDEBA-IPS, Autorización pago transitorio emergencia COVID.

ARTÍCULO 3º: Establecer que se considerará indubitado el derecho del o la hijo/a menor de 18 años, y el del o la cónyuge que invoca tal carácter, en tanto acredite identidad domiciliaria entre el domicilio del causante obrante en el certificado de defunción y el que conste en su DNI.

ARTÍCULO 4º: Establecer que en todos los supuestos en los que exista una solicitud de pensión directa o derivada por parte de un/a hijo/a/s menor/es de 18 años, ya sea que coexistan o no en un grupo pensionario con otros integrantes cuyo derecho no posea carácter indubitado, se procederá a disponer el alta transitoria retroactiva al día siguiente al fallecimiento del causante, con aplicación de lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley N° 9650/80 -Texto ordenado Decreto N° 600/94, reservando en su caso la cuota parte que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Establecer que en las solicitudes de pensión derivada donde exista un beneficio jubilatorio acordado por acto administrativo, no será necesaria la intervención de las áreas técnicas responsables de la labor de correlación y cómputo, sirviendo de respaldo la labor desplegada en ese sentido durante la tramitación del beneficio originario, excepto que se reciba un planteo por parte del o la solicitante de la pensión para que se efectúe una revisión o modificación de la misma.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en las solicitudes de pensión directa se efectúe primeramente la labor de correlación y cómputo, y en el caso que corresponda, la evaluación médica, previo a la remisión de las actuaciones a los Organismos Asesores.

ARTÍCULO 7º: Facultar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos a emitir las normas de procedimiento, definir los circuitos y efectuar los requerimientos informáticos que resulten pertinentes a los fines de la implementación y otorgamiento de la presente.

ARTÍCULO 8º: Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a las áreas del IPS. Registrar en Compilación Normativa.

**Eduardo Santín**, Presidente

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 150/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$236.100.237,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27597681-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 26 v. dic. 2

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV,

contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 26/2021 - Proceso de Compra N° 164-0204-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/2021. Para la Adquisición de Elementos de Librería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-569-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-12092013-GDEBA-DDDGASPB

dic. 1° v. dic. 2

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **Licitación Pública N° 317-0348-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0348-LPU21, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), por el término de doce (12) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor, con opción a prorrogar por tres (3) meses.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2021 a las 10 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: RESO-2021-1799-GDEBA-DGIIOMA y Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2021-16476357-GDEBA-DGIIOMA.

dic. 1° v. dic. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período diciembre 2021 y enero 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 30/11/2021 al 03/12/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas. Solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 03/12/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$18.532.672,96 (Son Pesos: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con Noventa y Seis Cts.)

Expediente Interno N° 089-1387/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Inter Trabado en Avenida Libertad"

Monto de la obra: \$67.832.631,82.

Valor del pliego \$70.000

Apertura de ofertas: 4 de enero de 2022, 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 13 hasta el 15 de diciembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-17583/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 133/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de las siguientes Unidades Vehiculares: Tres (3) Camiones Volcadores y Cuatro (4) Palas Cargadoras con Retroexcavadora, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente.  
Presupuesto oficial: \$80.645.800,00.  
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras (3er. Piso - Oficina 303) Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.  
Valor del pliego: \$72.000,00.  
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2021, inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación del Centro Educativo para la Producción Total N° 33.  
Monto de la obra: \$42.023.609,53.  
Valor del pliego: \$50.000.  
Apertura de ofertas: 13 de diciembre/2021 - 12:00 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 3 hasta el 7 de diciembre.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".  
Expediente N° 4017-18208/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Presentación de Proyectos Urbanísticos para Concesión de Obra y Espacio Público destinado a la Explotación Comercial del Predio del Parque Belgrano de Pergamino.  
Apertura: 23 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.  
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007.  
Expediente N° A 838/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 164/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Plaza Suipacha - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 23-12-2021.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$6.999,98  
Presupuesto oficial: \$13.999.974,49 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 49/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 4683 de fecha 25 de noviembre del 2021.  
Expediente 91.128/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 165/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 44 Viviendas en el Predio Cangallo - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 23-12-2021.  
Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$130.649,27  
Presupuesto oficial: \$261.286.548,89 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 89/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 4684 de fecha 25 de noviembre del 2021.  
Expediente 91.088/2021

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Dos Camiones 0 km - Tipo IVECO Modelo Daily MY 70-170HD CAB 7,2 TON o Similar, Chasis, de color Blanco, tipo 4 x 2, según especificaciones técnicas  
Presupuesto oficial: \$11.800.000.  
Valor del pliego: \$5.900.  
Apertura de ofertas: El día 5 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 1º de diciembre del 2021 hasta el día 4 de enero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715).  
Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de 20 Viviendas en la ciudad de Coronel Pringles.  
Apertura de propuestas: 15 de diciembre de 2021.  
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.  
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.  
Valor del pliego: \$89.388,91 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Noventa y un Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.  
Presupuesto oficial: \$89.388.916,43 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciseis con Cuarenta y Tres Centavos).  
Decreto N° 1337/21.  
Expediente N° 2.517/21.

dic. 1º v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de un Camión y Caja de Carga.  
Presupuesto oficial: \$6.663.233,50 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 50/100).  
Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).  
Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).  
Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).  
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 20/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de las propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Sobre N° 1: 20/12/2021, a las 10:00 hs.  
Sobre N° 2: 20/12/2021, a las 11:00 hs.

dic. 1º v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 12/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alumbrado Público en la Ciudad de Navarro y Delegaciones del Partido de Navarro, de acuerdo con

las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.  
Presupuesto oficial: \$24.457.813,02 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Trece con Dos Centavos).

Valor del pliego: \$24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 10 Paradas Seguras de Buses Urbanos, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$19.055,300 (Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Centavos).

Valor del pliego: \$19.055,30. (Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Cinco con Treinta Centavos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra "Centro de Desarrollo Infantil - Barrio Los Carros, Ciudad de Navarro", de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$43.213.173,66 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Trece Ciento Setenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos).

Valor del pliego \$43.214,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Catorce).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 13 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Jardín Municipal N° 2 - Etapa II - Ejecución de Salón de Usos Múltiples.

Ubicación: Calle 631 - Polonia entre calles 630 - Berna y 628 - La Haya, Barrio Pico de Oro de la localidad de Santa Rosa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.500.000,00 Capacidad financiera: \$63.875.000,00

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/12/2021. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-6484-S-2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 220/2021**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Báscula, Estanterías Metálicas, etc.  
Fecha apertura: 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.672 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 5714/2021/INT.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública por la "Adquisición de Especialidades Medicinales con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$169.967.412,64  
Pliego de Bases y Condiciones: Exento.  
Presentación y apertura: 7 de enero 2022, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-003957/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 124/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 124/2021, para la Contratación de Servicio de Limpieza y Sanitización para los Centros de Atención e Internación de COVID, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$69.530.400,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de diciembre de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$69.531,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno).  
Expediente: 4003-37581/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el "Servicio de Oxígeno Medicinal con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$11.957.577,72  
Pliego de Bases y Condiciones: \$11.958,00  
Presentación y apertura: 11 de enero 2022, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-004215/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 6/2022**



POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$19.756.769,33

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.757,00

Presentación y apertura: 4 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003960/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública por la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.335.770,82.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.336,00.

Presentación y apertura: 20 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003963/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la Contratación del "Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$112.007.424,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$112.007,00.

Presentación y apertura: 12 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004220/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la contratación del "Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario - Que Incluye la Provisión de Ropa y Secado Salvo en lo que se excluye expresamente, así como su Distribución, Empaque, Reposición y Control, con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$26.428.986,84.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.429,00.

Presentación y apertura: 12 de enero 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004214/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 por la Contratación del Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$69.847.876,80

Pliego de Bases y Condiciones: \$69.848,00

Presentación y apertura: 14 de enero 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004216/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$203.558.491,91.

Pliego de Bases y Condiciones: \$203.558,00.

Presentación y apertura: 26 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003962/2021.

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 81/2021, realizada para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad con Tecnología IP y Analógica del Partido de Escobar por un Período de Doce (12) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$380.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Cien Mil con 00/100 (\$38.100.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 16 de diciembre de 2021.

Expediente 236.558/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 82/2021, realizada para la contratación de un Software Especializado para Modernizar, Optimizar y Asistir a las Fuerzas de Seguridad y Prevención Comunitaria, en el Monitoreo y Patrullaje de las Calles del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$16.800.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 16 de diciembre de 2021.

Expediente 236.559/2021

dic. 1° v. dic. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.209**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única  
Modalidad: Orden de compra diferida  
Objeto: Adquisición de Tarjetas Visa Débito Banda Magnética  
Fecha de apertura: 14/12/2021 a las 11:30 hs.  
Valor del pliego: \$6.600.  
Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2021.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/12/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 68.464

dic. 1 v. dic. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 151/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 151/2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1340 de fecha 29 de noviembre 2021 - Contratación del Servicio de limpieza del Departamento Zona X - Mar del Plata, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto oficial de \$3.022.356,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Lugar de presentación de las ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Visita obligatoria: Día 6 de diciembre de 2021 desde las 8:00 hs., hasta las 13 hs., en Monte Carballo 305 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de las propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.  
EX-2021-26656877-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 2 v. dic. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Contratación Directa N° 290/2021 - Proceso de Compra N° 135-0290-CDI21**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa N° 290/2021 - expediente N° EX-2021-09086262-GDEBA-DPTLMIYSPGP - Proceso de Compra N° 135-0290-CDI21, para el Servicio de Alquiler y Mantenimiento Integral de Equipos Multifuncionales para Impresión, Fotocopiado y Escaneo, autorizado mediante Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 10 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la licitación privada con el objeto de Adquisición de Mobiliario.  
Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el día 7 de diciembre de 2021 a las 9:45 horas.  
La apertura de sobres será el día 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.  
Adquisición de Mobiliario.  
Inversión oficial: \$6.575.000,00.  
Tipo de contratación: Licitación privada  
Expediente N° 100-1432-21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Licitación Privada N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 para Adquisición de Módulos Alimentarios - S.A.E. para los meses de diciembre 2021 y enero 2022 del Distrito de Arrecifes - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"  
Apertura: 09 de diciembre de 2021 - 8:00 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente Interno N° 011-513/2021

dic. 2 v. dic. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 45/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Eltrombopag para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 1/1 hasta el 30/06 del Ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-28402178-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 46/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Sistemas de Infusión para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 1/1 hasta el 30/6 del Ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-28400534-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 47/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 1/1 hasta el 30/6 del Ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-28402604-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 48/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48 /2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 1/1 hasta el 30/6 del Ejercicio de 2022, con Destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX 2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 4/2022 para adquisición de Descartables VI para el servicio de Depósito para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-4821-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde al Expediente: EX-2021-28945070-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 para la Adq. de Insumos Varios Coagulómetro con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 09/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P., "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 90/100 (\$4.454.249,90).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

Expte. N° 2021-28198554-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la Adq. de Determinación de Extracción y Purificación de ADN Automatizada y/o ARN en Sangre Fluídos y Tejidos con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 09/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P., "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cinco Millones Setecientos Mil y 00/100 (\$5.700.000,00). Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. N° 2021-28196213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Adquisición de Calcio Gluconato Inyectable Ampolla 10 MI. 10 % y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 07/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 (\$14.349.650,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. N° 2021-30074491-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase de la Licitación Privada N° 1/2022. Adquisición de Reactivos Especiales I Inmunosero con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero al 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Día 10/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de

Ezeiza, sito en la calle Alem 349 -1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.  
Expediente N° Ex 2021-29175082-GDEBA HZGAAAEMSALGP.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Cuadras Urbanas  
Monto de la obra: \$200.000.000  
Valor del pliego: \$200.000  
Apertura de ofertas: 14 de enero/2022 - 12:00 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 6 hasta el 10 de diciembre.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".  
Expediente N° 4017-18376/2021

doc. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Pasos Bajo a Nivel.  
Renglón 1º: Paso Bajo a Nivel en la Intersección de las calles Juárez y 1 de Mayo y Vías del FF. CC. Ex Línea Gral. Roca.  
Renglón 2º: Paso Bajo a Nivel en la Intersección de las calles Azcuénaga y Vicente Casares y Vías del FF.CC Ex Línea General Roca, Ramal Temperley-Cañuelas.  
Presupuesto oficial para el renglón 1º: \$996.700.240,97  
Presupuesto oficial con IVA para el renglón 2º: \$838.544.137,97  
Valor del pliego: \$917.622,18  
Apertura de ofertas: 21 de enero/2022 - 12:00 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 6 hasta el 17 de diciembre.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".  
Expediente N° 4017-17512/2021

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de un Camión con Hidroelevador y Barquilla.  
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil).  
Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).  
Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).  
Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).  
Recepción de propuestas: Hasta las 11:30 hs. del día 20/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:  
- Sobre N° 1: 20/12/2021, a las 11:30 hs.  
- Sobre N° 2: 20/12/2021, a las 12:00 hs.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de una Camioneta 4 x 2.  
Presupuesto oficial: \$4.000.000,00 - (Pesos Cuatro Millones).  
Valor del pliego: \$2.000,00 - (Pesos Dos Mil).  
Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).  
Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 21/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:  
- Sobre N° 1: 21/12/2021, a las 10:00 hs.  
- Sobre N° 2: 21/12/2021, a las 11:00 hs.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 134/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 134/2021

Objeto: Obra: "Red de Ciclovías - Lomas de Zamora"

Presupuesto oficial: \$224.084.093,66 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Tres con 66/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta 10 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$168.175,57.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 57/100).

Consultas: A partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta 15 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de diciembre 2021 a las 12:00 hs.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 111/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de 1 Retroexcavadora Cargadora, 3 Camiones Volcadores, 1 Camioneta Tipo Trafic y 4 Camionetas Tipo Utilitario por un período de 12 meses"

Presupuesto Oficial Total: \$26.052.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.100,00

Expediente N° 4011-19536-SONG-2021

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 112/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Estación de Bombeo Vergara - Fondo de Afectación Provincial"

Presupuesto oficial total: \$33.312.418,13

Venta e inspección de pliegos: Desde el 06 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 23 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$33.400,00

Expediente N° 4011-19442-SSP-2021

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 113/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico, por un período de 12 meses, ejercicio 2022".

Presupuesto oficial total: \$10.944.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$11.000,00

Expediente N° 4011-19443-SSP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 114/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$27.801.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.800,00

Expediente N° 4011-19512-SG-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 7.500 Bolsas de Cemento de 50 kg c/u".

Presupuesto oficial total: \$8.250.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.



Valor del pliego: \$8.250,00  
Expediente N° 4011-19521-SOP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 116/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 32.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u".  
Presupuesto oficial total: \$16.640.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 06 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$16.700,00  
Expediente N° 4011-19520-SOP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Terminación de Jardín de Infantes N° 917 de la Localidad de General Villegas en el marco del Programa Nacional de 3.000 Jardines. Provisión de Mano de Obra y Materiales.  
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$53.111.242,94.  
Plazo de entrega: 180 días.  
Apertura de ofertas: El día 13 de enero de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 12 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Consultas del pliego: Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.  
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once con 24/100 (\$53.111,24).

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Conservación de Pavimentos de Hormigón en Olavarría y Localidades del Partido.  
Presupuesto oficial: \$20.000.000.  
Valor del legajo: \$10.000.  
Fecha límite de venta del legajo: 21/12/2021 - 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura: 27/12/2021 - 10 hs.  
Lugar de apertura: Palacio San Martín.  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de diciembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 60/2021 para la: Obra Pavimentación de Calle 102 de Calle 11 a Avenida 1 y Avenida 1 de Avenida 2 a Calle 102.

Presupuesto oficial: \$66.347.974,35.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5906/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 62/2021 para la: Obra Construcción de Pista de Skate. Presupuesto oficial: \$21.866.302,42.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 13 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5913/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 63/2021 para la Obra Puesta en Valor Reserva Natural Arroyo Balta.

Presupuesto oficial: \$11.958.986,15.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 14 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5914/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2021 por la Obra: Alumbrado Público, Consolidado, Zanjeo y Equipamiento Comunitario Barrio Villa Coll y Barrio Nueva Esperanza, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$519.385.595,94.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 20/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 15/12/2021 hasta el 20/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67187-2021-00.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de un Camión con Hidroelevador 0 Km.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$12.300.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 16 de diciembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 16 de diciembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo

y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto N° 4891/2021.

Expte. N° 4065-0164/2021.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 26/2021 para la Adquisición 1 Camión 0 Km. Cabina Simple Caja con Caja Volcadora 0 Km. destinado al Área de Prestación de Servicios de Limpieza e Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar): licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de diciembre de 2021, hasta el 21 de diciembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email:[licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - Te.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 23 de diciembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$13.300.000,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Mil).

Decreto N° 1975.

Expte. N° 4031-230537.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 247/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VI - 2021.

Fecha apertura: 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4978/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 248/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VII - 2021.

Fecha apertura: 03 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4979/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler Mensual de Baños Químicos Portátiles.  
Fecha apertura: 28 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.846 (Son Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7153/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Equipos y Herramientas para la Construcción en el Marco del Programa Potenciar Trabajo, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$16.731.623,04 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con Cuatro Centavos). Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas, a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 28/12/2021, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3174/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/21: Llevada a cabo para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil II - Berisso. Presupuesto oficial: \$45.458.963,03.

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).

Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/12/21 a las 9:00 en calle 122 bis entre 14 y 15 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 15/12/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/11/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 15/12/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Asfalto Costanera Sur de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$204.300.000.

Garantía de oferta: \$2.043.000.

Valor del pliego: \$200.000.

Fecha de apertura de sobres: 23 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto N° 781.

Expte. N° 4009-20-12470/S.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 54/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 54/2021 para el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Veredas y Luminarias en Bº La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$82.235.649,79 (Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 79/100).

Valor del pliego: \$83.236,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2333/2021.

Expediente N° 4050-228.481/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 55/2021 para el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Pavimento y Alcantarillado en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$148.193.749,23 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 23/100).

Valor del pliego: \$149.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2334/2021.

Expediente N° 4050-228.482/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado a Licitación Pública para la: Obra Paseo de la Juventud - Pavimentación en Bloque Articulado de Calle 8 entre Calle 27 y Avenida 17.

Presupuesto oficial: \$66.536.444,63.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de enero de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 5910/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Jardín Municipal N° 2 -Etapa II- Ejecución de Salón de Usos Múltiples.

Ubicación: Calle 631 - Polonia entre calles 630 - Berna y 628 - La Haya, Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.500.000,00 .

Capacidad financiera: \$63.875.000,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/12/2021. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-6484-S-2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5204**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5204.

Objeto: Servicio de Atención de ATM en Puntos Neutrales

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/11/2021 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 15/12/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/12/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.325

dic. 2 v. dic. 3

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2021 - Referencia: Nuevo Llamado Servicio Provisión y Colocación Electrobomba c/Equipamiento.

Presupuesto oficial: \$7,721,369.37.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$2.890,00.

dic. 2 v. dic. 3

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021 Segundo Llamado Referencia: Obra: Impulsiones p/Pozos 356 y 404.

Presupuesto oficial: \$21.612.366,09.

Fecha de apertura: 09 de diciembre de 2021 - 11:30 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente N° 343-O-2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 74/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición Kit de Medidores Domiciliarios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 6 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.585.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010958**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio RMN de Columna Lumbar - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 6 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.560.000,00 + IVA.

## CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

### Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso PBAC N° 255-0432-PAB21

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Servicio de Monitoreo Satelital de Vehículos Ejercicio 2022 para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 07/12/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-209-GDEBA-GACFVRC.

EX-2021-31297212-GDEBA-GACFVRC.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público, Domingo T. Lavergata CPCE. CABA Tomo 48 Folio 93, comunica que MAYORGA HUMBERTO JESUS transfiere fondo de Comercio, Clínica Privada de Cirugía Ocular, sito en la calle: Almirante Brown N° 546 Partido de Morón, a Clínica Mayorga S.A., Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se informa que con fecha 01/09/2021 se ha celebrado el contrato de locación entre VIVIANA ELISABET MARINI, JORGE DANIEL ROSALES y RUBEN OMAR MORETI por los locales de los domicilios ubicados en Pte. Perón 6544 y 6546 y Santa Rosa, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires respectivamente y por lo que se transfiere la Habilitación Municipal correspondiente a la explotación de la actividad Restaurante-Parrilla a nombre de Jorge Daniel Rosales, DNI 14.916.937, CUIT 20-14916937-8, Exte. 4134-21241/04, Inscripción 951, Contribuyente 203.782, Partidas 290960 y 291051 a nombre de Ruben Omar Moreti, DNI 30.504.836, CUIT 20-30504836-5, con domicilio en la calle Bell Ville N° 24 Localidad Villa Tesei (Hurlingham); debido al desistimiento de la transferencia de habilitación Sra. Cabrera Carolina Celeste, DNI 31.441.475.

nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. HE CHUAN HUA. Comunica: Transferencia Habilitación a Yan Yan, Autoservicio, domicilio comercial General Guido 1079, R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. CHEN DUNBAO transfiere a Yu Xuewang la Habilitación del Comercio ubicado en la Av. Pte. Illia N° 2141, V. Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. IRENE MARGARITA FILLIP transfiere a Andrea Daniela Dobal la habilitación del establecimiento dedicado a "Pescadería, Marisquería y Comidas para Llevar", cito en la calle (C-110) Pueyrredón N° 2885 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que ROBLES LEANDRO y WEHT VANESA CARINA, Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV, CUIT 30-71573698-1 con domicilio legal en calle 40 26 y 27 N° 1567 La Plata, vende y transfiere a Bath Nicolás, DNI 38.017.659 con domicilio en calle 13 N° 410 de la localidad de La Plata libre de toda deuda, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio "Con Oliva" de pizzas y empanadas ubicado en calle 40 26 y 27 N° 1567. La Plata. Reclamos por el plazo de ley: 34 e/26 y 27 N° 1584 oficina 1 La Plata. Contadora Martinez Pass Maria Ligia.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FIORETTI ROBERTO DAMIAN, CUIT 23-39741348-9, transfiere a Oyhanart Martin Gabriel, CUIT 20-21956336-2 el fondo de comercio: Strong Training, Gimnasio, Venta de Bebidas y Suplementos, sito en Asbornio 1650, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Benito Juárez**. A solicitud de los interesados, la Escribana Alejandra Silvana Tachella, carnet profesional 4687, Titular del Registro número Uno, del Partido de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., con domicilio en Pumará 30, de la Localidad de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., avisa: HORACIO FRANCISCO GUTIÉRREZ (transferente), CUIT 20-04100329-5, domiciliado en Av. del Libertador 2471/73, piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta Provincial 86, Km 172, del Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, a "Cabaña Tres Marías Sociedad Anónima" (incorporante) CUIT 30-71557116-8, con domicilio en Av. del Libertador 2471, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha transferencia se realizará ante el escribano Osvaldo Solarí Costa y/o escribana María Eugenia Pedra, Registro notarial 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. del Libertador 2471/73, Piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. A. S. Tachella, Escribana.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN GUOGUI, CUIT 23-94695207-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc.: 1), de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Zhang Yanlan, DNI 94.548.637. Expediente de habilitación N° 2218/12 Alc. 1/13, 2/15, 3/18, Cta. Cte.: 19783. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Florida.** Se avisa: VILMA EMILIA LEONE, DNI 14.564.569 avisa la venta de Farmacia Curie, en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a "Farmacia Astoselyan S.C.S.", representada por su socia comanditada: Vilma Emilia Leone, DNI 14.564.569. Reclamos de Ley en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** MS MOTORS S.R.L., CUIT 30-71171397-9, domicilio Av. San Martín 1990 de Rafael Calzada, Almirante Brown, Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad rubro Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios, Excepto Cámaras y Cubiertas y Baterías, de Repuestos para Automóvil que gira bajo el nombre "MS Motors S.R.L", domicilio Av. San Martín 1990 Rafael Calzada, a Martin Hernan Scalisi, DNI N° 28.711.107, domicilio calle Liniers 608, de Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo comercio. Víctor Monzon, Abogado T° 9 F° 271 CALZ.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. PATRICIA ALEJANDRA TROILO, DNI N° 13.804.002, con domicilio en la calle Carlos Villate 1331, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de Jardín de infantes Granada (Registro en DIEGEP N° 3227), nivel primario y secundario que giran en plaza bajo el nombre de fantasía Instituto Granada (Registros en DIEGEP N° 3172 y 8150 respectivamente), sendos ubicados en calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos, a favor de Granada School S.R.L. con domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. ILARRAZ RAUL ARMANDO, DNI 12.240.288, (CUIT 20-12240288-7) vende y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Granaderos a Caballo N° 4890/98 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre. Pcia. de Buenos Aires (CP 1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado como nomenclador de actividades como Colchonería, Muebles y Accesorios para Bebés, Artículos del Hogar. A la Sra./ta Springer Tamara Anahi, DNI 34.348.206 (CUIT 27-34348206-5). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado arriba. Ilarraz Raul Armando, CUIT 20-12240288-7; Springer Tamara Anahi, CUIT 27-34348206-5.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** 25 de noviembre de 2021 el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, Maria Elena una Despensa ubicada en la calle Rocha Montarce 1428, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Comunica Cesión Gratuita: Cedente: LA GAMBETA S.A, CUIT 30-71021800-1, dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom., Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de futbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009, N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. Cayetano Adrian Lipari, Apoderado 24940337; Dagnino Viviana Laura, 22702684; Pamela M. Ferrán, Directora General.

dic. 2 v. dic. 8

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Comunica que venta de fondo de comercio: Cedente: YU HONG, DNI N° 94.026.843, dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Cesionario: Accarezzato Leonardo Gabriel, DNI N° 30467903, dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de expte. municipal 86346-A-09. N° de cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** RIVAS EZEQUIEL DAMIAN, comunica que transfiere fondo de Comercio, Locales para el Mantenimiento Físico - Corporal (incluye Gimnasios, Baños Turcos Saunas, Solarios, etc.), sito en la calle: Eva Perón N° 3560 - 3562. Pdo de Morón, a Faruolo Vicente Ariel, Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CARRANZA GIMENEZ MARCELO FEDERICO, CUIT 20-26745797-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, Papelería, Cotillón, Juguetería, sito en la calle Santa Inés N° 1174 - Local N° 4 de la ciudad/localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Carranza Gimenez Maro Ezequiel, CUIT 20-30393226-8, expediente de habilitación N° 5743/2010, Alcl/2014 - Cta. Cte.: 18424. Reclamo de ley en el



mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 2 v. dic. 9

## **CONVOCATORIAS**

### **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires lugar que no es la sede social inscripta a fin de considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/06/2020;
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021; y
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

nov. 26 v. dic. 2

### **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 21/12/2021 a las 20:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de Síndico Titular y Suplente por mandato por tres ejercicios, por renuncia del Cdor. Oscar Inzaugarat.
- Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Extraordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Mirta Gladys Gómez, Abogada; Guillermo César Tinghitella, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

### **DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

Gabriel Hernan Torrero, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

## **CENTRO DE DISTRITO V DE LA FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en el domicilio de la sede Italia N° 1471, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En caso de falta de quórum (artículo 31° del estatuto) en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en el mismo domicilio, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Consideración de las razones por la convocatoria fuera de fecha.

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
- 4) Consideración del Balance del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
- 5) Renovación de los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión Directiva. Jose Francisco Brady Gianni, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
8. Proyecto muelle y bajada náutica. Financiación.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 26 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**PRFV LINERS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 8) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 9) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 11) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 12) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 13) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 14) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 15) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
- 16) Autorizaciones para efectuar trámites e inscripciones.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**FARADAY S.A.I.C.y F.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 21/12/2021 a las 10:00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (i) Designación de firmantes del acta;
- (ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- (iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2018, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (vi) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (vii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (viii) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2019, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (ix) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (x) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (xi) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2020, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xii) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiv) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2021, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xv) Fijación del número de directores y elección de miembros del directorio;
- (xvi) Elección de síndicos.

Se autoriza a la Dra. Carolina S. Lois para publicar los edictos correspondientes. Carolina Silvia Lois, Abogada.

nov. 26 v. dic. 2

**TOMOCOM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20 horas en Primera Convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

Rubén L. Brodsky, Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

## **LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. L.T.D.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. Nº 31 del estatuto social, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 20 de diciembre a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano Nº 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria; balance; inventario; cuadro de pérdidas y excedentes e informe del señor síndico al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021.
- 3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio.
- 4º) Constitución de reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) Cuatro miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan José Lagomarsino, Angel Giordano, y Mirta Nilda Chierichetti, por finalización de mandato, y un miembro titular en reemplazo del Sr. Juan B. Alzari, por fallecimiento; 2º) Tres miembros suplentes por una año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Rolando Monti; 3º) Un síndico titular y una síndico suplente por el término de año.

Justina Alzari, Abogada.

nov. 29 v. dic. 3

## **BUGAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Nº 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 20/12/2021 a las 10 hs. en Betolaza Nº 162 de Tres Arroyos

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Causas Asamblea fuera de término,
- 2- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2021.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

Messina Ricardo Julio, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

## **NEWPLAST S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Newplast Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Au. Panamericana, Km. 49,5 - Edificio Paralelo 50 (norte) - Oficina Nº 26, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2000 y 30/04/2021. Informe de las razones por las cuales la consideración de los Estados Contables se efectúa fuera de término;
- 3) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021;
- 4) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 5) Modificación del artículo decimoquinto del estatuto social, que se propone quede redactado de la siguiente forma: "Salvo el caso de asamblea unánime o de los supuestos especiales del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades, el quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones asamblearias en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el Art.

299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

nov. 29 v. dic. 3

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs. en Segunda Convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los terminos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 29 v. dic. 3

## **EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas para el día 20/12/2021 a las 10:00 hs. en 1° y a las 11 hs., en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/Av. Monteverde y Junín, Burzaco, Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término
  - 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
  - 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LGS del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021 y su destino.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
  - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS;
  - 7) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección;
  - 8) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.
- Angel Guidoccio, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

## **BANCALARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
- 2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020 y al ejercicio económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Bancalari S.A.

Oreste Grandela, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

## **SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Coronel Branden N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio 2021;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.

Oscar Vicente Greco, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

**DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2021.
- 4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

**GRAN HOTEL AZUL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2021, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 9

**5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

**Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

**ANEXO/S**

ORIGINAL 980c9839850d0ef898462edde5b34cf8f9e05fda48f5a504195fdf7fbd1706e2

[Ver](#)

**5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

**Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial

de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

**ANEXO/S**

ORIGINAL 8b8119717d4b4a7e08d6e7b033b57eb8a2bbbeb14861a01f4d9de7954617818b8

[Ver](#)

## **SOCIEDADES**

### **NUCLEAR CONTROL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29/9/2021 han sido designados con los cargos de Presidente Victor Bourel, DNI N° 12.889.008, domiciliado en Prov. de Buenos Aires; y como Director titular Manuel Bourel, DNI N° 31.060.538, domiciliado en Prov. de Buenos Aires. María Florencia Díaz Molina, Contador Público.

### **FULL BLACK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerencia N° 1 del 24/11/2021 ratifica domicilio social en Combate de Pavón N° 956 de la ciudad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

### **ARIETA 3153 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 762, fecha 9/11/2021 "Arieta 3153 S.A." Accionistas: Petrona Gladys Aguilera, arg., mayor de edad, nac.: el 8/11/1957, viuda en 1° nup. de Juan Pedro Coronel, DNI N° 13.809.054, CUIL N° 27-13809054-5, comerciante, dom. Ratti 137, cdad. y Pdo. de Ituzaingó; y Luciano Lopez Fuente, arg., mayor de edad, nac.: 16/11/ 1973, DNI N° 23.327.221, CUIL N° 20-23327221-4, comerciante, quien expresa hallarse div. 1eras. nupcias de María de la Paz Gonzalez, dom.: Lote 109, Acceso Oeste Kilómetro 36.5, Barrio Cardenal del Monte, Pdo. de General Rodríguez. Denominación: Arieta 3153 S.A. Sede social: En calle Arieta número 3153, ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Comercial: Explotación de casa de comida, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y otras actividades conexas y relacionadas con la gastronomía. 2) Industrial: Elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo, alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana, y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. 3) Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones vinculados con los objetos presentes. Cuando lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados mediante profesionales con título habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En los supuestos que así lo requieran y ameriten dichas actividades estarán supervisadas por personal idóneo y/o a cargo de profesionales habilitados. Plazo de duración: 90 años. Capital social: \$120.000. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Petrona Gladys Aguilera y Director Suplente: Luciano López Fuente. Representación Legal: Corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín V. Brieva, Notario.

### **PANADERÍA TARANTOLA DE LN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por Esc. 369 del 19/11/2021. Panadería Tarantola de LN S.R.L. 1) Jorge Alberto Tarantola arg, nac 14/6/1963, com, cas. DNI 16.475.781, CUIL 20-16475781-2; Federico Alberto Tarantola arg., nac. 6/10/1989 com., solt. DNI 34.628.374, CUIL 20-34628374-3, Marianela Tarantola, arg., nac. 25/1/1995 com., solt. DNI 38.531.727, CUIL 27-38531727-7, todos c/dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en Ceferino Namuncura 1507, S. Bayas, Olav., pcia. Bs. As. 2) 19/11/2021 3) Panadería Tarantola de LN S.R.L. 4) Libertad 1437, Loma Negra, Olav. 5) Objeto: a) Comerciales: Cvta. de pan, panific.; Cvta. de mat., maquin., repues., art., produc., subproduc., subst., acces., revestim., materias primas y sus deriv., semovien., agroquím., combus. y sus deriv., minerales; al por may. y men., incluy. su importac. y exportac.- Cvta, fabric. y elab.; distrib., import. y export. de produc. de panadería, pastelería, heladería, confitería, bombonería, almacén, y sus deriv; y de todo tipo de product. de panif. por horneo.- b) Financieras: Financ. con din. prop. de las op. comprend. en el presente art. con o sin gta. real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. p/negoc. realiz. o en vías de realizar., por la celeb. de ctrat. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excl. las op. y activ. comprend. en la Ley de Ent.

Finan. y toda otra que requiera del rec. del ahorro público.- c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inmueb., inclusive las comprend. en el reg. de Prop. Horizontal, incluso el fracc. y posterior loteo de parc., urbaniza., clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comerc. op. inmov. de terceros; d) Constructora: Construcc. de ob. Civ. Cualq. fuere el destino que tuviere, clase o categoría o mat. que se const. o fabrique, sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de obras pub. de infraes. urbana o subur., pavimen, urbaniz., desagües fluv. y cloac., aguas corrientes, redes eléct., ilumin., obras de transm. o distrib. de energía eléctrica y/o gas, viv. indiv. o colec., sean públicas o privadas, éstas obras podrán ser realiz. en forma direc. o a través de subcon.- e) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de activ. del rubro, pudiendo extender su activ. hasta las etapas cciales. y/o indust. de los product. deriv. de la expl.; compra y vta. de todo tipo de mat., cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y acc.- Su import. y exporta.- Prestación de serv. agrop. y veterin.- f) Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corpo nacionales o extranjeras, comisiones, consignac. y representac. que se relacionen con el objeto social.- g) Industrial: Elabo., fabric., produc., procesam, combinac., mezcla envasada y formulación de materias primas, sust., combinaciones y compuestos de produc. y subproduc. relativos a la indus. panadera.- h) Transporte: Tte. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, produc., subproduc, subs., líquidos, gases, combust. y sus deriv, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país.- i) Servicio de Gastronomía: Catering, explot. de bares, confiterías, restaurantes y afines. Dist. de comidas pre-elab y elab: Comedores comerc, indust y activ. afines a la gastronómica, fabric. y elab. de todo tipo de produc. gastronómicos, expendio y comercio de bebidas c/y sin alcohol.- A tales fines la soc. tiene plena cap. jur. para adquirir dchos., contraer obligac. y realizar los actos jur. que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- 6) 100 años. 7) \$120.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerencia, uno o mas gerentes socios o no, en forma indistinta separada o alternada, por todo el término de duración de la soc. Representación, firma social: Gerentes Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19.550. Gerente: Mariana Tarantola. 10) 31/01 de cada año. Ignacia Erramouspe. Notaria.

### **OLAPAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Regularización "La Nueva Espiga de Oro - Fernandez Juan Manuel y Caminiti Pedro Antonio Soc. Simp" en "Olapan S.R.L." por esc. 368 del 19/11/2021. Olapan S.R.L. 1) Juan Manuel Fernandez arg, nac. 13/12/1981, com, cas. DNI N° 29.159.722, CUIL N° 24-29159722-6, c/dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en Moreno 1355, Olav., Pcia. Bs. As.; Pedro Antonio Caminiti, arg., nac. 06/01/1962 com, cas. DNI N° 14.842.933, CUIL N° 20-14842933-3, c/dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en Nobel 2895 S. Bayas, Olav., Pcia. Bs. As. 2) 19/11/2021 3) Olapan S.R.L. 4) Avenida Pueyrredón 3802, Olav. 5) Objeto: a) A) Comerciales: Cvta., permuta, consig., distrib., intermed., represent., import. y export. de bienes y/o merc. que se encuentren dentro del comercio.- Cvta., fabric. y elab; distrib, import. y export. de produc. de panadería, pastelería, heladería, confitería, bombonería, almacén, y sus deriv; y de produc. de panificac por horneo. b) Agropecuaria: Realizar toda clase de act. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de establec. propios o de terceros. Explot. de cría, reproduc, cvta. de ganado y agricultura en todas sus etapas. c) Transporte: Tte. por tierra de animales y de todo tipo de merc, semovientes, produc, subproduc, subst, líquidos, gases, combust. y sus deriv., con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para ttes. en gral. de cargas o pers. d) Inmobiliaria: La Cventa., permuta, const. de dchos. reales, loc., arrend. y construc. de inmuebles. La realización de toda clase de act. inmov. e) Financieras: Financ. con dinero propio de las op. compren. en el presente art. con o sin gta. real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. para negocios realizados o en vías de realización, por la celeb. de contratos con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc, quedando excluidas las op. y act. compren en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público.- f) Servicio de gastronomía: Catering, explot. de bares, confiterías, restaurantes y afines. Distrib. de comidas pre-elab. y elab.: Comedores comerc., indust. y act. afines a la gastronómica, fabr. y elab. de todo tipo de produc. gastronómicos, expendio y comercialización de bebidas con y sin alcohol.- A tales fines la soc. tiene plena cap. jur. para realizar todo tipo de actos, contratos y op. que se relacionen con su objeto social.- 6) 99 años. 7) \$1.531.968, de acuerdo a est. sit. pat. al 31/10/2021 real por cra. Luciana C. Rey.- 8 y 9) Adm. a cargo de Gerencia, uno o mas gerentes socios o no, en forma indistinta separada o alternada, por todo el término de duración de la soc. Representación, firma social: Gerentes Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Gerente: Juan Manuel Fernández. 10) 31/03 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **ANFIGI MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marisa Cristina Benitez, nac. 14/12/1970, DNI 21976213, CUIT 27219762130, casada; Roberto Alfredo Boiano, nac. 25/5/1965, DNI 17741072, CUIT 20177410722, casado; Gianluca Alfredo Boiano, Nac. 8/8/2000, DNI 42882477, CUIT 20428824777, soltero, todos domiciliados en San Juan 4185 Mar del Plata, argentinos y comerciantes. Esc. Pública 25/11/2021. Anfigi MDQ S.R.L. Domicilio: Cerrito 1468, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Comerciales: Explotación de minimercados, supermercados, Kioscos; comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, vender, transportar alimentos, productos cárneos, frutas, verduras y hortalizas. Mandatarias: Ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones; Financieras excepto las comprendidas en Ley 21.526, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. sin recurrir al ahorro público. Gerente: Roberto Alfredo Boiano por duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. Administracion: Socios o tercero designados en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31/10. Nicolas Beroiz, Notario.

### **MANULANDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que los datos completos y correctos del socio son: Andrade Ramiro Fernando, arg. nac. 11/01/74, comer. soltero, DNI N° 23.478.560 CUIT N° 20-23478560-6, dom. L Vernet 2772 de Mar del Plata. Asimismo el Órgano de administración estará compuesto por: Directorio: Presidente: Giorgi Games Esteban DNI N° 23.569.568; Director Suplente: Leroux Mamone Esteban Lionel DNI N° 27.416.246 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. C.P.N. Hernán F. Trujillo.



### **RVA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 3/11/2019 ratificada por asamblea de 16/11/2021 se fija el domicilio social en Ricardo Rojas 876, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Beroiz, Notario.

### **ITALO RAVASIO FRANK Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ítalo Antonio Ravasio, casado, argentino, comerciante, DNI 12.516.242, CUIT 24-12516242-4, domiciliado en 25 de Mayo N° 2835 3° "A" de Mar del Plata; Ricardo Adrián Colonna, divorciado, argentino, comerciante, DNI 18.306.277, CUIT 20-18306277-9, domiciliado en 20 de Septiembre N° 725 3° "21" de Mar del Plata. 2) Fecha constitución: 28 de octubre de 2021. 3) Razón Social: "Ítalo Ravasio Frank Sociedad Anónima". 4) Domicilio: 25 de Mayo N° 2835 3° "A" de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. 5) Objeto: De la prestación de servicios mediante la explotación de balnearios privados y unidades turísticas fiscales. Del comercio: Venta al por menor y/o al por mayor de artículos de playa. Gastronómico, construcción e inmobiliario. Saneamiento y desinfección de playas: Mediante la recolección de residuos, limpieza y el mantenimiento de la higiene de los espacios de playas. 6) Duración: 100 años desde fecha de inscrip. Reg. 7) Capital social: \$5.000.000. 8) Administración: Director titular: Ítalo Antonio Ravasio. Director suplente: Ricardo Adrián Colonna. 9) Fiscalización: Accionistas (Art. 55 y 284 Ley 19.550). 10) Ejercicio: Cierre el 30-04 de cada año. 11) Análisis Yanina Pinacho. Contador Público.

### **MUNDO UNLIMITED S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de 25/11/21 designa Directorio: Presidente: Gabriel Pablo Di Marco, DNI N° 24892695, domiciliado en Mugaburu 5183, Mar del Plata, CUIT N° 20248926954; Directora Suplente: Lorena Ayelen Parra, DNI N° 24734269, CUIT N° 27247342694, domiciliada en Quintana 1231, Mar del Plata. Nicolás Beroiz, Notario.

### **METALÚRGICA SAN MARTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 17/11/2021. En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año 2021, siendo las 09.00 hs. Se reúnen en la sede social los socios de Metalúrgica San Martín S.R.L., sito en Ruta 3 Km. 696, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea. 2) Consideración de la reforma al Artículo cuarto del estatuto social por cesión de cuotas. 3) Consideración de modificación al objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social. 4) Autorizaciones para realizar los trámites necesarios a fin de notificar e inscribir las resoluciones de la Asamblea. Puesto a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, se decide por unanimidad elegir al Sr. Javier Andres Manzi, DNI: 29.145.952 para presidir este acto. A continuación se pasa a leer el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Sr. Javier Andres Manzi, quien haciendo uso de la palabra informa que con fecha 05 de Noviembre de 2021 se celebró el contrato de cesión de cuotas, del cual resultó que los Sres. Hector Atilio Manzi, DNI: 10.631.735 y Yamila Melisa Manzi, DNI: 31.994.533 cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, por lo que quedaron totalmente desvinculados de la sociedad. A su vez, del mismo contrato surge la incorporación como socia de la Sra. Vanesa Manzi, argentina, con documento nacional de identidad número 27.537.850, CUIT: 27-27537850-5, casada en primeras nupcias con Martin Eduardo Correa, hija de Hector Atilio Manzi y Noemi Ivana Maggi, nacida el 19 de Julio de 1979, estudiante, con domicilio en calle Granada 875 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra presente en este acto, al igual que los restantes socios Javier Andres Manzi y Emilio Salvador Ignacio Clarra Reina. El Sr. Javier Andres Manzi manifiesta que debido a las cesiones de cuotas realizadas El nuevo elenco societario queda formado de la siguiente forma: Sr. Emilio Salvador Ignacio Clarra Reina titular de 947 (Novecientas Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una; Sr. Javier Andres Manzi titular de 1.247 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una; y Sra. Vanesa Manzi titular de 300 cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una. Como consecuencia corresponde modificar el artículo cuarto del estatuto social referido al Capital Social para reflejar los mencionados cambios, por lo que el Sr. Javier Andres Manzi lo somete a votación y se resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$249.400 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos) dividido en 2.494 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro) cuotas iguales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Emilio Salvador Ignacio Clarra Reina 947 (Novecientas Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una; Sr. Javier Andres Manzi 1.247 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una y Sra. Vanesa Manzi 300 cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una. El capital suscrito es integrado en su totalidad en este acto por los socios en bienes, en un todo de acuerdo al balance de iniciación.-A continuación se pone a consideración de los señores socios el tercer punto del orden del día. Toma la palabra la socia Vanesa Manzi y manifiesta que a efectos de proceder a la renovación de la homologación del Taller, y poder cumplir con lo requerido por la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se exige que el objeto social incluya desempeñarse como Taller de Modificación/ Reparación de vehículos de carga/ pasajeros. Es por eso que el Sr. Javier Andres Manzi somete a votación este punto, y se resuelve por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social referido al objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Efectuar operaciones de compra, venta, préstamo, permuta, distribución, importación y exportación de insumos, artículos de bulonería y/o ferretería, repuestos, lubricantes, hierros, herramientas, maquinarias, implementos, rodados y todo producto relacionado a la actividad metalúrgica, de pintura industrial y de tornería; Industriales: Realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados a las actividades metalúrgica, de pintura industrial y de tornería y mecanizados, en especial la fabricación de bienes elaborados con hierro; Servicios: Efectuar toda tarea de instalación, reparación, modificación y mantenimiento de vehículos de carga y pasajeros, equipos y maquinarias agrícolas, industriales y viales; Financieras: Realizar la apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro en entidades bancarias; realizar aportes de fondos propios a empresas, sociedades y

cooperativas constituidas o a constituirse, ceder, descontar y transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y derechos personales y reales, comprar, vender, permutar y dar en caución títulos y valores; conceder créditos para financiar la compra y venta de bienes; conceder préstamos de garantías; destinar capitales propios a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o en las que se requiera la intermediación del ahorro público; Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, arrendar, dar en comodato, locar, ceder y fraccionar bienes inmuebles, construir edificios, administrarlos, explotarlos, efectuar mejoras y construir en inmuebles propios o de terceros y efectuar en los mismos actos de acrecentamiento de su valor patrimonial. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A continuación se pone a consideración de los señores socios el cuarto y último punto del orden del día. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad autorizar a cualquiera de los socios a elevar a escritura pública la presente acta y al Señor Rodrigo Lázaro, Contador Público, DNI 34.005.964; y/o a quien autorice; para que cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen los trámites necesarios para la notificación e inscripción de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea Extraordinaria ante los organismos de contralor que correspondan, incluyendo sin limitación, la AFIP, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Boletín Oficial, con facultad de presentar escritos, dictámenes, documentos, contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, publicar edictos, suscribir constancias de publicación de edictos, proponer nueva redacción y otorgar documentos privados complementarios y retirar la documentación inscripta. Sin más temas que tratar y siendo las 10.30 hs. Se da por finalizada la presente sesión, firmando al pie, y de total conformidad los socios presentes. Rodrigo Lazaro, Contador Público.

### **CONURBANO SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 6/10/2021 se cambió la Jurisdicción fijando domicilio en Consejo Tribunal 1316 de la Localidad y Partido de San Miguel, PBA y se modificó en consecuencia Artículo 1º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **BARBERIA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Gerentes: Guillermo Alberto Barbería, DNI N° 23.406.989 y Juan Pablo Barbería. Federico Alconada, Abogado.

### **AGRO 7 DE ENERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 5-11-21: Art. 1º Estatuto Social: "La sociedad se denomina "Agro 7 de Enero S.R.L, y tiene su domicilio social en calle Rufino Fal N° 3240, Olavarría, Provincia de Buenos Aires". Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE ASISTENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 22/06/2021.- 2) Directorio Renunciante: Presidente: Javier Amilcar Gesualdi y el director Suplente: Hugo Raúl Greco.- 3) Directorio electo: Presidente: Marcelo Alcides Barrera y Director Suplente: Alejandra Marisa Cieri - Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **BEST MEDICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/8/2021 se eligió por 3 ejercicios: Presidente: Manuel Cadenas; Director Suplente: Javier Cadenas, ambos con domicilio especial en 9 de Julio 1074 de Campana, Partido de Campana, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **HANDCRAFT SOFTWARE SOLUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/9/21 designó Presidente: Julián Angel Alessandro. Director Titular: Esteban Agustín D Amico. Director Suplente: José María Alessandro F. Alconada, Abogado.

### **LA TENERADA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Luis Marinangeli, DNI 18.248.122, 30/6/67 y Rebeca Ivana Pasquali, DNI 24.281.521, 23/11/74; casados, argentinos, empresarios, Mazzini 150, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 2) 5.11.21. 3) La Tenerada S.A. 4) Mazzini 150, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria, ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola, de granja, cría y engorde; cereales, frutos, productos, rodados y maquinarias agrícolas, industrialización de sus productos; alimentos, fuentes energéticas, biodisel, carbón, su exportación e importación; representación, consignación; aparecería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: José Luis Marinangeli. Director Suplente: Rebeca Ivana Pasquali. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico Alconada. Abogado.

### **CRISTALES LASTRA**

POR 1 DÍA - Por Actas de fechas 01/09/2015 y 9/10/2019 y Boleto Cvta. de 9/10/2019, Cesión de Cuotas Olga Mabel Vega cede a Mariana Freire arg. nac. 28/03/1982, empleada, solt. DNI N° 29.297.815, CUIT N° 23-29297815-4 dlio. Rivadavia 2151 Olav. Renuncia gerente Omar Daniel Ferro. Designación gerente Pablo German Lastra arg. nac. 02/12/1972, empres. divorc. DNI N° 23128352 CUIT N° 20-23128352-9 dlio. y const. esp. en Necochea 3366 Olav. Bs. As. Esc. Ignacia Erramouspe.

### **GRUPO SUR DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades - Por Asamblea de accionistas Ordinaria N° 3 de fecha 19/04/2021, se procedió a la determinación y elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de su mandato y a la distribución de cargos del Directorio respectivamente, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Bruno Andrés López, CUIT N° 20-30423185-9; Director Titular Vicepresidente: Martín Anibal López, CUIT N° 20-29776082-4; Director Titular: Federico Martinolich, CUIT N° 20-32716052-5 y Directora Suplente: Victoria Martinolich, CUIT N° 27-31938442-7. Todos electos por tres ejercicios. Martín Pierolivo, Contador Público Nacional.

### **MACETA LA CIOPPA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 03/8/21 Designa directorio Pte. Renato Angel La Cioppa, Vicepres. Jorge Damián La Cioppa y Dir. Sup. Carolina La Cioppa. Cr. Juan Fuse.

### **KAMARAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público: 18/11/21. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **JULCA INSUMOS Y RECICLADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carina Valeria Mellibovsky, DNI 18070446, 12/2/67, empresaria, casada; Julieta Raso, DNI 39151566, 11/9/95, empleada, soltera, ambas domicilio calle 462 N° 3299 City Bell; ambos argentinas; 2) Inst. Público del 25/11/2021 Esc. María Soledad Bonanni 3) Julca Insumos y Reciclados S.R.L. 4) Calle 462 N° 3299 City Bell. 5) venta librería artículos escolares, insumos computación, equipamiento y muebles de oficina, servicios de transporte escolar, Colonia de vacaciones, locación salas de conferencia, compra venta y reciclado de plásticos, vidrios, gomas. Participar en licitaciones. 6) 99 años 7) \$100000 8) Gerente Carina Valeria Mellibovsky por toda la duración. 9) Físcal. Art. 55 LGS 10) 31/5. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **AGENHOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Se hace saber que por Asamblea de fecha 04/12/2020 y aclaratoria de fecha 24/11/2021 se ha resuelto por unanimidad el cambio de sede social de Agenhoy S.R.L. siendo el nuevo domicilio social el sito en Bombero Voluntario Vicente Senzabello N° 426, Barrio Gobernador Monteverde, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Eugenio Andrés Maximiliano García, Presidente.

### **OLMOS TR ADMINISTRACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Cristian Ariel Agustoni, DNI 24.040.805, CUIT 20-24040805-9, soltero, argentino, nacido 13/8/1974, comerc., dom. 29 N° 660, de La Plata; Sebastián GALEOTTI, DNI 25.123.344, CUIT 20-25312344-4, soltero, argentino, nacido 6/10/, comerc., dom. 189 N° 226, de La Plata y Felipe Unchalo, DNI 43.044.019, CUIT 20-43044019-6, soltero, argentino, nacido el 8/11/2000, comerc., dom 50 n° 991 de La Plata; Deno. "Olmos TR Administración S.A."; Dom.: 191 N° 646, Olmos, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; Dura. 99 a.; Capi. \$100.000; Escr. Públ. 17/11/2021; Obj.: Consultora: explot. cta. propia o terceros, trabajos de consultorías, encuestas, análisis e investig., adm. de proyectos con org. Nac. e Internac., elabo. de políticas, estudio de mercados, servicio relacionado con el transporte. Evaluación de proyec. Inversión. Confec. planes de negoc., Confec. de Marketing, Comercializ. datos estadísticos, Diseño de Imág. Corpo. e Ident. de Marcas. Consult. Online; Financieras: Otorga prést., aportes e invers. de cap. Partic. o soc. por acciones. Realizar financ. y oper. de crédito con garantías legislativas vigente, negoc. títulos, acciones, Quedan excluidas todas las operac. de la Ley de Entid. Financ. y aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y Representaciones. Represent., mandatos, agencias, consign., gest. Negoc. y admin. bienes, cap. y empresas, fideicomisos y oper. Distrib. inversiones inmobiliarias. Publicidad y Propaganda: explot. propia o terc. o asoc. Terc., empr. de public. ámbito radial, gráfico, mural, televisivo y cinematográfico, fabric., distrib., import. y export. de elem. Relac. con afiches, carteles y aparatos relacionados con la act. Públic. compraventa, arrenda. cta. propia o terc. o asoc. a terc., espac. Públic., sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, medio de prensa o por otro medio sean lugares, locales priv. o púb. Creación y elab. Camp. Públic., promo. ventas, estudios mercados Servicios de Computación: cta. prop. o terc., o asoc. a terc., en el país o en el extran., prestación serv. Procesa. datos, con equipos propios o de terc., análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesora. y consult. en compu. y/o invest. Oper. y análisis de sist.; desar. y venta de programas, equipos, materiales, repuestos, accesorios y elementos para equipos de compu. Diseño y desar. Pág. Web, Adm. Direct.: Direc. Títul. Mín. 1, Máx. 3; Supl. Mín. 1, Máx. 3 Pres.: Cristian Ariel Agustoni; Direc. Sup.: Sebastián Galeotti; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21.526, Ejerc. 30/06; Soc. no inc. art. 299 LSC.

### **ESTUDIO RODRIGO SABINO Y ASOC. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social del 24/11/21, Rodrigo Héctor Sabino, arg. del 19/12/79, 41 años, DNI N° 27.797.820, CUIT N° 20-27797820-3; soltero, despachante de aduana, domicilio Taborda 3529, Remedios de Escalada, pdo. Lanús, prov. Bs. As. y (ii) Valeria María Orlandini, arg. del 24/10/1983, 38 años DNI N° 30.374.344, CUIT N° 27-30374344-3, comerciante, soltera, domicilio Cordero 80, Remedios de Escalada, pdo. Lanús, prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades Objeto: a) La prestación de servicios y gestiones aduaneras, realizar representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios transporte nacional e internacional, brokers internacional, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales, privados y/o mixtos, Afip, Aduana, Secretaría de Comercio; logística operativa integral; comercializar, importar y exportar toda clase de bienes, productos y mercaderías permitidas por las leyes nacionales, provinciales y aduaneras; distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social, realizar actividades de logísticas y coordinación de transportistas utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional o internacional. Depósito, almacenamiento y fraccionamiento de mercaderías y/o mercaderías propias y/o de terceros siempre que se encuentren permitidas por las leyes nacionales y aduaneras, pudiendo actuar como depósito fiscal. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital social: \$50.000 conformado en 500 cuotas sociales de Pesos Cien (v/\$ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Rodrigo Héctor Sabino, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000 y Valeria María Orlandini, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000, se integró el 25 % del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. La Sociedad Prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Se designó Gerente: Héctor Teodoro Sabino, DNI N° 4.436.516, CUIT N° 23-04436516-9, y suplente: Rodrigo Héctor Sabino, quienes aceptaron los cargos y durarán por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social y domicilio especial gerencia: Taborda 3529, Remedios de Escalada, partido de Lanús, prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado autorizado contrato social del 24/11/2021.-

#### **VIANDEN FUNDS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71482913-7. Mediante Declaración Jurada de fecha 18 de noviembre de 2021 el Sr. Marcos Daniel Garcia, DNI 31.180.497 (i) aceptó el cargo de Director Suplente al cual ha sido designado mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2019 y (ii) constituyó domicilio especial en la sede social, a saber, calle Los Crisantemos 392, oficina 109, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

#### **RECICLADOS MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 26/10/2020 se designó: como Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Jorge Ruben Gimenez, argentino, nacido el 16/02/1969, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1549 Piso 2do. Dpto "B" de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 20.745.927, CUIT N° 20-20745927-6; y Director Suplente al Sr. Eduardo Francisco Dehaut, argentino, nacido el 11/05/1963, casado, contador público, con domicilio en la calle General Paz N° 3982 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 16.012.823, CUIT N° 20-16012823-3. Verónica Susana Tami. Contadora Pública.

#### **PESQUERA NORKADI S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 23/11/2021 dispuso Modificación del Objeto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Armadora: Construcción o armado de barcos y lanchas y/o sus accesorios y cualquier tipo de artefacto naval y reparación de artefactos vinculados con la actividad pesquera. B) Pesquera: pesca marítima, fluvial y lacustre en todas sus formas y la extracción de algas y demás de la flora y fauna marítima. C) Industrial: Preparación y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar y congelar los mismos, fileteado y producción de conservas y harinas de pescado y otros productos marítimos, ya sea a bordo o en plantas en tierra (propias o alquiladas), fabricación y producción de insumos para la actividad pesquera; D) Marítima: Compra, venta, reparación, permuta, arrendamiento, armado y explotación de buques pesqueros de cualquier tipo, así como también sus instrumentos, equipos, herramientas y maquinarias de uso naval y de todas las artes de pesca, capturas y procesamiento de pescado, marítimo y lacustre; E) Comercial: Comercialización de derivados de la pesca, al por mayor o menor, entregando y recibiendo en consignación, mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías, pescado, mariscos, moluscos y cualquier otro fruto de mar, elaborado o no, materias primas, maquinarias, vehículos, herramientas, instrumentos y todo tipo de insumo vinculados a la actividad pesquera. Elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compraventa, distribución, consignación, y franquicias de productos alimenticios y bebidas en todas sus formas, variedades y condiciones. F) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea Municipal, Provincial, Nacional o Internacional. G) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. H) Servicios Turísticos: Hotelería y gastronomía en todos sus aspectos, complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, comidas para llevar y casa de comida, salones de fiestas, organización de convenciones y todo tipo de eventos sociales, culturales y deportivos,

unidades turísticas, complejos de cabañas, campings, balnearios, actividades de recreación, y toda otra actividad relacionada con el turismo, privada o mediante adjudicación de concesiones oficiales por licitación pública o adjudicación directa. I) Financiera: Financiación de toda clase de operaciones relativas a objetos mencionados, para tal fin podrá actuar como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar toda clase de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Podrá otorgar todo tipo de instrumentos públicos y privados, suscribir todos los instrumentos aclaratorios y rectificatorios que sean necesarios ante el organismo de contralor, y/o ante cualquier autoridad Nacional, Provincial o Municipal. Podrá efectuar o hacer ejecutar todos aquellos trabajos necesarios a tal fin, aunque no se especifiquen en este contrato, como así también realizar todos los actos jurídicos necesarios afectando, administrando y/o disponiendo bienes de uso muebles o inmuebles cuando sea necesario a los efectos del cumplimiento de las actividades mencionadas en el presente artículo. J) Mandataria: Representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con a que y que no esté prohibido por las leyes o éste estatuto. Podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculado con el objeto social.". Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

**AURORA ATR 33 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Santiago Asteazarán, 5/9/87, casado, DNI N° 33.244.407, empresario, calle 14 A N°1443 City Bell La Plata; Diego Ignacio Pereda, 6/8/87, soltero, DNI N° 33.159.846, veterinario, calle 522 N° 639 Tolosa-La Plata y Luca Fernández Chinigo, 18/4/88, soltero, DNI N° 33.677.435, empresario, calle 63 N° 177 La Plata, argentinos; Esc. Pca. N° 222 del 11/11/21; 99 años; capital \$100.000; sede: 521 N° 733 Tolosa, La Plata; fabricación, comercialización al por mayor y menor de bebidas alcohólicas, su distribución, exportación e importación, explotación y administración de bares, pubs, servicio de gastronomía, servicios de catering. Representación y mandataria. Ejercicio de todo tipo de representaciones, y la realización de gestiones de negocios, intermediaciones, administración de empresas, propiedades; Adm: Gte. titular: Santiago Asteazarán, Gte. suplente: Luca Fernández Chinigo, duración 99 años; fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

**LA CAMBICHA DE NADIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nelson Abel Oñatibia, DNI 16.109.409, divorciado, 30/6/63, empresario, Reina Margarita 1451 y Nadia Oñatibia, DNI 37.031.792, soltera, 23/12/92, docente, Reconquista 275; ambos argentinos, de Tres Arroyos, Bs. As. 2) 11.11.21. 3) La Cambicha de Nadia S.A. 4) Reina Margarita 1451, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria, ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola, de granja, cría y engorde; cereales, frutos, productos, rodados y maquinarias agrícolas, industrialización de sus productos; alimentos, fuentes energéticas, biodiesel, carbón, exportación, importación de sus productos; representación, consignación; aparecería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Nelson Abel Oñatibia. Director Suplente: Nadia Oñatibia. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

**CHAMACO CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - Según Esc. 27 del 14/09/2021 Walter Dario Ciornei, DNI 14.861.582, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Cabrera Claudia Liliana. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**CONSULTORÍA ABR Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 416 del 23/11/2021 el socio Matias Astoul Bonorino cede y transfiere todas sus cuotas a Carina Arazi, argentina, empresaria, casada, 22/10/75, DNI 24.991.369, Chile s/n, Barrio El Molino, Lote 101, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As.; por \$30.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**HASAR SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68857767-1: Por Acta de socios del 11/8/2021 se aceptó la renuncia de Marcelo Fabián Bonet al cargo de Gerente y se designó Gerentes por 2 ejercicios a Pablo César Castano Lucero y Pablo Omar Diaz, ambos con domicilio especial en Sede Social de Marcos Sastre y Jose Ingenieros s/n, El Talar, Tigre, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**REDGUARD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 224 del 15/10/2021 autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, Registro 1970 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 28/11/2017, donde se acepta la renuncia de Jorge Daniel Jorda, al cargo de Director Titular y eligen autoridades y distribuyen cargo por 1 año.- Presidente: Eugenio Luis Roca Directora Titular: Susana Graciela Rodríguez Director Suplente: Daniel Marcelo Ruckauf, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social Ruta N° 8 km. 50 - Esquina Mariano Acosta - 1º piso- Edificio M4 - Parque Austral, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**MCM BA ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 15.11.21 la sociedad prescinde de la fiscalización. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ACINOM SAITAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 25/11/21 Reforma Art. 1) Acinom Saitam S.R.L.; Art. 2º) Capital \$30000.; Art. 8º; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**ROCAMONT CANTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Ref. Expte.: 2021-23483858-GDEBA-DLMJYDHGP. Roberto Jose Castro, CUIT 20-07746667-4 en carácter de administrador titular de "Rocamont Cantina S.A.S." vengo a declarar que mi DNI (Documento Nacional de Identidad) es 7.746.667 y que no poseo LE (Libreta Enrolamiento). Roberto Jose Castro. Mar del Plata, noviembre del 2021.

**MDP SELECTO 38 W&S S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Manuel Varela Muñoz, DNI 40.008.965, 10.11.96, soltero, estudiante, Olazábal 4085 y Tomas Agustín Mensor, DNI 30.799.015, 25.1.84, soltero, empresario, Moisés Lebensohn 6887; argentinos, de Mar del Plata, Bs. As. 2) 24.11.21. 3) MDP Selecto 38 W&S S.A. 4) Catamarca 3196, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Explotación e instalación de negocios gastronómicos, bares, restaurantes, confiterías, fábrica, venta y distribución de alimentos, bebidas, aceites, harinas, lácteos; establecimientos hoteleros; producción, promoción y explotación de espectáculos públicos, promociones publicitarias, eventos deportivos y artísticos. Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, loteos. Construcción de viviendas; aportes e inversiones; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Representación, mandatos, agencias, consignación, administración de bienes. Compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Tomas Agustín Mensor. Director Suplente: Manuel Varela Muñoz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**SOLPLAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2021 se designa directorio: presidente: Alberto Jesús Rotondaro, DNI 18.220.044. Director Suplente: Lucas Agustín Rotondaro, DNI 37.200.203. Guillermo E. Pache, Abogado.

**BERCIANO AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 1/11/21, Alicia Noelia Santesteban e Irma Susana Torres ceden a Gonzalo Andres Berciano, la 1ra: 5000 cuotas y la 2da. 4500 cuotas de \$1 c/u, resultando cap: Irma Torres, 500 cuotas y Gonzalo Berciano 9500 cuotas. Gerencia: renuncian Alicia Noelia Santesteban e Irma Susana Torres, designan Gonzalo Andrés Berciano, DNI 22635169, CUIT 20-22635169-9 por 99 años, domic. especial en el social. Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

**GANGAHOMEDECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Amira Araceli Arriola, de 28 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Canning N° 535, localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 37.751.546, CUIT 27-37751546-9, hija de Cándido Arriola Benítez y Silvia Margarita Osorio; y Mario Jonatan Feit, de 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Melián N° 280, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 33.342.422, CUIT 20-33342422-4, hijo de Mario Alberto Feit y Silvia Beatriz Coronel. 2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de noviembre del 2021 3) Denominación de la sociedad: Gangahomedeco S.R.L. 4) Domicilio Social: calle Veinticinco de Mayo N° 2111, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Comercialización e industrialización de artículos de deco-hogar. 6) Plazo de Duración; 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos), dividida en diez mil (10.000) cuotas partes de diez pesos (\$10), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Amira Araceli Arriola, 5.000 (cinco mil) cuotas partes y b) Mario Jonatan Feit, 5.000 (cinco mil) cuotas partes, las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de administración y fiscalización: la administración social será ejercida en forma indistinta por ambos socios, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 Ley 19.550 9) Representación legal: estará a cargo de los socios gerentes; 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge Norberto Malagamba, Contador Público.

**JUAN MIRANDA CONSTRUCCIONES EDICILIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 2/233943. Cesión onerosa. Instrumento privado 24/11/2021, entre Edelia Cristina Ojeda Benitez, paraguaya., nacida 16/11/1982, DNI N° 93.993.395, soltera, comerciante, CUIT N° 27-93993395-1; domiciliada en Francisco Muñoz 695, San Miguel, provincia Buenos Aires, como cedente; y Lucas Guillermo Miranda, argentino, nacido 08/03/1995, DNI 39.001.894 soltero, comerciante, CUIT 20-39001894-1, domiciliado en Araucano 5701, Bella Vista, provincia Buenos aires, como cesionario. Aprobada por unanimidad en reunión de socios del 24/11/2021. Cuadro de Suscripción: Juan Venancio Miranda Ramirez posee quinientas (500) cuotas de pesos cincuenta (\$50) de v/n c/u, representativas de un capital de pesos veinticinco mil (\$25.000); Lucas Guillermo Miranda quinientas (500) cuotas de

pesos cincuenta (\$50) de v/n c/u, representativas de un capital de pesos veinticinco mil (\$25.000). Se designa como nuevo socio gerente a Lucas Guillermo Miranda según Acta N° 3 24/11/2021 - Profesional autorizado: Dr. Jorge Norberto Malagamba, Contador Público.

**ACHUPALLAS CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 164, const. sociedad anónima, Achupallas Constructora S.A. Chivilcoy, 17.11.21, María Laura Di Iorio de Mesplet, Notaria, Reg. 16, comparecen: Josefina Dell'Immagine, arg, nac. 03.11.99, soltera, hija Rolando Iván Dell'Immagine, y Edith Garcia De La Mata, DNI 42.088.400, CUIT 27-42088400-7, dom. Alejandro Mathus, 1110, Chivilcoy, Juan Pablo Caruso, arg, 27.07.76, divor. 1º nup. de Edith Garcia De La Mata, DNI 24.618.124, CUIT 20-24618124-2, dom. Calixto Calderón, 62, Chivilcoy, ambos empresarios. Acta constitutiva: 1) Denominará "Achupallas Constructora S.A.", dom. legal, sede social, Pueyrredón, s/n, esq. Pellegrini localidad Achupallas, pdo. Alberti, Bs. As. 2) Administración: 1 director titular, 1 suplente. Presidente. Director titular: Juan Pablo Caruso, Director suplente: Bautista Caruso, arg., nac. 09.12.02, empresario, soltero, hijo Juan Pablo Caruso y Daniela Gretel Erie Alsina, DNI 44.516.836, CUIT 20-44516836-0, dom. Basso Dastugue 571, Chivilcoy, aceptan cargos. 3) Capital social: \$300.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1,00. Suscripción: Juan Pablo Caruso suscribe 285.000 acciones, \$1,00 c/u, \$285.000,00; Josefina Dell'Immagine, suscribe 15.000 acciones, \$1,00 c/u, \$15.000,00, integran saldo plazo no superar 2 años. Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor Art. 55 LSC. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscrip. ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina Achupallas Constructora S.A., dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción. 3) Objeto: a) Constructora: construir, demoler, refaccionar edificios, obras, trabajos arquitectura, ingeniería todo tipo, públicos o privados, como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista. b) Comercial: Vender insumos, materiales susceptibles aplicarse a industria o serv. construcción. c) Servicios: Prestación servicios instalación, montaje, mantenimiento relacionados c/obras constructivas, movimiento, acondicionamiento suelos, serv. parquización. d) Inmobiliaria: locación, arrendamiento inmuebles, compra, venta, permuta, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes campo, opera- régimen ley PH. e) Financiera: aportar capitales, personas jurídicas; realizar operaciones crédito activas, pasivas cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital social: \$300.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v/n, \$1,00 c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento s/art. 60 LSC, representación legal cargo presidente, vice, en su caso. 6) ejercicio social cierra 31.03. 7) Fiscalización: s/art. 284 LSC, derecho contralor, confiere Art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando comprendida Art. 299, LSC, deberá elegir síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

**KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por esc. comp. N° 535 del 25-11-2021 pasada por ante el esc. Santiago M. Alvarez Fourcade de CABA, se reformó art. 3ro. quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto brindar servicios especializados para asistir a las firmas miembro de KPMG, ubicadas en la República Argentina y en el exterior, para que puedan a su vez brindar servicios a sus clientes. Dichos servicios especializados incluyen, entre otros, los siguientes: cumplimiento de impuestos indirectos y directos, llevado de libros, informes de pago de nómina de salarios, contabilidad legal, servicios legales y de secretaría. La sociedad optimiza los métodos y tecnologías operativos estándar y los aplica a escala en áreas tales como cumplimiento tributario, planificación, despliegue de tecnología, soporte regional y arquitectura de soluciones y datos. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

**PAMPA FPK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/11/2020 protocolizada por escritura 614 del 16/12/2020, escritura 122 del 10/3/2021 y AGE de ratificación del 9/9/2021 se ref. art. 4to. del ES reduciendo capital social a la suma de \$84.126.985. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios acta de socios Nro. 37 y acta de reunión de gerencia 122 ambas de fecha 17/03/2020 se resolvió aumentar el capital social en \$5.000.000 de \$30.000.000 a \$35.000.000. (ii) Como consecuencia se reforma el artículo 4 del contrato social "Artículo cuarto: El capital social es de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) representado por 5.000.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota social. La responsabilidad de los socios será limitada al importe total de la capital social. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**MHC INFINIT DIGERMON S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2021. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Matías Adrián Montes, DNI 31614420, 22/4/85, maestro mayor de obras, domicilio Zenavilla 901, dúplex 11, Canning, prov. Bs. As.; Sergio Héctor Digeronimo, DNI 26625901, 12/6/78, transportista, domicilio Labarden 2658, Villa Luzuriaga, prov. Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2- MHC Infnit Digermon S.A. Domicilio: Raulies 7678, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Matías Adrián Montes. Dir. suplente: Sergio Héctor Digeronimo. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas

en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/10. 7- Duración sociedad: 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización. Art 55. Representante legal presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **DE COMIDAS SE TRATA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2021. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Malena Aylen Tarrío, argentina, DNI 43307527, 23/2/01, domicilio Ecuador 1366, B. Belgrano, Don Torcuato, prov. Bs. As.; Annyorlin Franncceiyi Mendoza Montilla, venezolana, DNI 95730847, 28/7/93, domicilio L. M. Campos 1338, San Isidro, prov. Bs. As.; ambos solteros y empresarios. 2- De Comidas Se Trata S.A. domicilio Brughetti 68, localidad y partido de José C. Paz, prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Annyorlin Franncceiyi Mendoza Montilla. Dir. suplente: Malena Aylen Tarrío. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, intermediación, al por menor y mayor, de todo tipo de pizzas, empanadas, panificados, productos alimenticios y sus derivados; Sus accesorios, productos y subproductos. b) Transporte de mercaderías. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, contratos, cobranzas, franquicias, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización. Art. 55. Representante legal: presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **LA CURVA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 29 del 05/11/21 se designa Presidente María Cristina De Carli y Director suplente Marcelo Héctor Alfonso. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada.

#### **BUGLIO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 24 del 10/08/20, se designa presidente Walter Florentino Franceschini y director suplente María Edith Brunori. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

#### **LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 16/8/21. Presidente: Claudio Nicolás Marasia, casado, 17/7/88, DNI 33950003; Director suplente: José Antonio Marasia, soltero, 5/8/96, DNI 39670732. Ambos argentinos, empresarios y domicilio Garibaldi 2906, Villa Luzuriaga, prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en Doctor Ignacio Arieta 3744, San Justo, partido de La Matanza, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **SAINT BENOIT BRANDSEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Marcelo Piñero, 21/11/66, medico, DNI 17.884.603, Bayo entre Overo Pampa y Zapiola loc. y part. de Brandsen, y Mariano Estanislao Lucio Maradeo, 13/12/93, empleado, DNI 37.673.256, Meyer entre Sargiotti e Irey, Jeppener, Brandsen; ambos argentinos, divorciados. 2) 30/09/21. 3) 51 N° 355 6° D La Plata. 1) Operaciones agropecuarias: Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor, tambo; acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; Arrendamiento de molinos o plantas e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios. 2) Apícola: Elaboración, fabricación, fraccionamiento, compra, venta, distribución y realización de operaciones afines y complementarias de los productos y derivados de la actividad apícola. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; 4) Financieras: Excluidas toda operación de la ley de entidades financieras. 5) Mandatos: Representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Leasing: Contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. 7) Construcción: Construcción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 8) Fideicomisos: No se realizará fideicomiso financiero. 9) Exportadora e importadora: De productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Toda actividad que lo requiera será ejercida por profesional correspondiente con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Gustavo Marcelo Piñero por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

#### **MAROMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 14/05/2021, renunciaron el director titular y presidente Marcos Alberto Guridi y la directora suplente Marta Susana Milanessi y se eligió nuevo directorio: 1) Director titular y presidente: Héctor Walter Tejedo, CUIT 20-14712204-8; 2) Director titular y vicepresidente: Tomás Tejedo, 20-35140482-6; 3) Directora suplente: María Emilia Tejedo, CUIT 23-36488979-4; y 4) Directora suplente: María José Ochogavía, CUIT 27-16603666-1, todos con domicilio constituido en Bartolomé Mitre N° 122 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves de esta provincia. Andrés Martínez, Notario.



**SEGURMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 19 y acta de directorio N° 41 ambas del 26/4/21, se designa el directorio por vencimiento del mandato anterior: presidente: Sergio Gustavo Casanova y director suplente: Ignacio Agustín Reguera, argentino, 30/5/81, casado, DNI 28.789.266, CUIT 20-28789266-8, empresario, Tres Sargentos 4262, Bahía Blanca. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

**URBAN IDEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Herrera, 2/9/72, casado, DNI 22.498.362, CUIT 20-22498362-0, Drumond 109, Adrogué; Alberto Oscar Mancini, 14/6/69, soltero, DNI 20.857.265, CUIT 20-20857265-3, Debenedetti 463, La Lucila y Paulo Javier Messuti, 22/6/65, soltero, DNI 17.686.781, CUIT 20-17686781-8, Soldado de la Independencia 810, 13° A, CABA, todos argentinos y comerciantes; 2) 25/11/21; 3) Urban Idea S.R.L.; 4) Rosales 1718, Adrogué, pdo. Alte. Brown; 5) A) Constructora e Inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, servicio de proyectos de arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras; gerenciamiento de construcción integral. B) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8) Gerentes: Sebastián Herrera, Alberto Mancini y Paulo Messuti; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

**PAMPA QRP S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/11/2020 protocolizada por escritura 615 del 16/12/2020 y escritura 120 del 8/3/2021 y AGE de ratificación del 9/9/2021 se ref. art. 4to. del ES reduciendo capital social a la suma de \$217.228.020. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**DISTRIBUIDORA PONCE Y HERRERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Jorge Gabriel Ponce, argentino, 17/09/1980, DNI 28408547, CUIT 20-28408547-8, casado, comerciante, Triunvirato 2327, San Justo; Omar Manuel Herrera argentino, 16/11/1966, divorciado, comerciante, DNI. N° 18.543.954, CUIT 20-18543954-3; 1° de marzo 767, Llavallol, 2- 2/11/2020; 3- Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L.; 4- Ruta de la Tradición 5584, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires; 5- Comercialización al por mayor o menor en el mercado interno y externo de productos del ramo alimenticio y de cualquier producto destinado al consumo, incluyendo bebidas con alcohol y sin alcohol, productos para el hogar, electrodomésticos, artículos de librería y bazar. 6- 99 años; 7- \$200.000; 8- Jorge Gabriel Ponce; 9- Duración legal, repres. legal: gerente; 10- 31/12 c/año. Karen Elizabeth Bivona, Contadora Pública.

**FORTRESS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria unánime del 1/9/2020, se elige al directorio actuante, por el plazo estatutario de tres ejercicios resultando presidente: Ricardo Manetti Cusa, nacido el 24/03/1969, casado en 1eras. nupcias con Guillermina Helman, DNI 20.636.355, CUIT 20-20636355-0, de profesión industrial; y director suplente Luciano Manetti Cusa, argentino, nacido el 14/10/1992, soltero, DNI 36.821.203, CUIL 20-36821203-3, ambos domiciliados en Escribano N° 487 del partido de Chascomús, pcia. de Bs. As., (B7130ESB) y por Acta de directorio de igual fecha, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Escribano 487 del partido de Chascomús, pcia. de Bs. As., manifestando bajo juramento no poseer inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de los cargos. Y por asamblea gral. ordinaria unánime del 8/4/2021, ratificaron el cambio de sede social a la calle Escribano 487, de la localidad y partido de Chascomús, pcia. de Bs. As., (B7130ESB) originariamente resuelto en el acta de asamblea gral. ordinaria del 29/10/2012. Dichas actas fueron protocolizadas por escritura número 30 de fecha 15/4/2021, del Registro Notarial 2129 a cargo de la Escribana Andrea Sandra Rodriguez, CABA.

**TRAYTAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 22 y de Directorio N° 64 del 30/04/2021, se designó: presidente: Máspero Olga Noemí, vicepresidente: Gastelu José Mario, director suplente: Gastelu Claudio Francisco. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

**CONTRACTORSUPPLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: se hace saber que el señor Carlos Hugo Crisci no es socio de la presente, siendo gte. de la misma. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**PAMPA DM VENTURES S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/11/2020 protocolizada por escritura 616 del 16/12/2020, escritura 125 del 11/3/2021 y

AGE de ratificación del 9/9/2021 se ref. art. 4to. del ES reduciendo capital social a la suma de \$376.431.566. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 36 y acta de reunión de gerencia 121 ambas de fecha 13/01/2020, se resolvió aumentar el capital social en \$10.000.000 de \$20.000.000 a \$30.000.000.- (ii) Como consecuencia se reforma el artículo 4 del contrato social "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000) representado por 3.000.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota social. La responsabilidad de los socios será limitada al importe total de la capital social." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 26/4/21, se aprobó la renuncia del Sr. Mario Piccinin como presidente. Por asamblea general ordinaria del 22/6/21, se fijó en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes y se designaron directores titulares a Gabriel Maria Vidart Novo, Karina Andrea Piccinin y Pablo Hernan Di Liscia y directora suplente a Silvia Beatriz Insua. Por reunión de directorio del 22/6/21, se distribuyeron y aceptaron los siguientes cargos: presidente: Gabriel Maria Vidart Novo, uruguayo, empresario, mayor de edad, DNI 93.951.812, CUIT 20-93951812-7, domicilio real y especial en 11 de Septiembre 1740, piso 15 CABA; vicepresidente: Karina Andrea Piccinin, argentina, empresaria, mayor de edad, DNI 21.480.458, CUIT 27-21480458-7, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA; director titular: Pablo Hernán Di Liscia, argentino, empresario, mayor de edad, DNI 17.702.001, CUIT 20-17702001-0, domicilio real en Juncal 750, piso 7 CABA y domicilio especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA y directora suplente: Silvia Beatriz Insúa, argentina, DNI 4.976.305, CUIT 27-04976305-6, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA, todos por un ejercicio. Por asamblea general ordinaria del 8/11/21, se aceptaron las renunciaciones de los Directores Titulares: Gabriel Maria Vidart Novo, Karina Andrea Piccinin y Pablo Hernan Di Liscia y de la directora suplente Silvia Beatriz Insua, se fijó en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes y se designaron Directores Titulares A Karina Andrea Piccinin, Karina Eleonora Cañas y Diego Balenzuela y Directora Suplente a Silvia Beatriz Insua, hasta la celebración de la próxima asamblea en que corresponda elegir autoridades. Por reunión de directorio del 8/11/21, se distribuyeron y aceptaron los siguientes cargos: presidente: Karina Andrea Piccinin, argentina, empresaria, mayor de edad, DNI 21.480.458, CUIT 27-21480458-7, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA; vicepresidente: Karina Eleonora Cañas, argentina, contadora pública, mayor de edad, DNI 20.026.780, CUIT 27-20026780-5, domicilio real y especial en Constituyentes 1072, Morón, prov. de Buenos Aires; director titular: Diego Balenzuela, argentino, periodista, mayor de edad, DNI 22.021.535, CUIT 20-22021535-1, domicilio real y especial en Tucumán 1924, Banfield, provincia de Buenos Aires y directora suplente: Silvia Beatriz Insúa, argentina, DNI 4.976.305, CUIT 27-04976305-6, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA. Karina Andrea Piccinin, Presidente.

**VITA'S S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión De Directorio del 14/4/21, se aprobó la renuncia del Sr. Mario Piccinin como presidente. Por asamblea general ordinaria del 22/6/21, se fijó en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes y se designaron directores titulares a Karina Andrea Piccinin, Gabriel Maria Vidart Novo y Pablo Hernan Di Liscia y directora suplente a Silvia Beatriz Insua. Por reunión de directorio del 22/6/21, se distribuyeron y aceptaron los siguientes cargos: presidente: Karina Andrea Piccinin, argentina, empresaria, mayor de edad, DNI 21.480.458, CUIT 27-21480458-7, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA; vicepresidente: Gabriel Maria Vidart Novo, uruguayo, empresario, mayor de edad, DNI 93.951.812, CUIT 20-93951812-7, domicilio real y especial en 11 de Septiembre 1740, piso 15 CABA; director titular: Pablo Hernán Di Liscia, argentino, empresario, mayor de edad, DNI 17.702.001, CUIT 20-17702001-0, domicilio real en Juncal 750, piso 7 CABA y domicilio especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA y Directora Suplente: Silvia Beatriz Insúa, argentina, DNI 4.976.305, CUIT 27-04976305-6, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA, todos por 2 ejercicios. Por asamblea general ordinaria del 8/11/21, se aceptaron las renunciaciones de los directores titulares: Karina Andrea Piccinin, Gabriel Maria Vidart Novo y Pablo Hernan Di Liscia y de la directora suplente Silvia Beatriz Insua; se fijó en 2 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes y se designaron directores titulares: Karina Andrea Piccinin y Karina Eleonora Cañas y Directora Suplente Silvia Beatriz Insua, hasta la celebración de la próxima asamblea en que corresponda elegir autoridades. Por reunión de directorio del 8/11/21, se distribuyeron y aceptaron los siguientes cargos: presidente: Karina Andrea Piccinin, argentina, empresaria, mayor de edad, DNI 21.480.458, CUIT 27-21480458-7, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA; vicepresidente: Karina Eleonora Cañas, argentina, contadora pública, mayor de edad, DNI 20.026.780, CUIT 27-20026780-5, domicilio real y especial en Constituyentes 1072, Morón, prov. de Buenos Aires y directora suplente: Silvia Beatriz Insúa, argentina, DNI 4.976.305, CUIT 27-04976305-6, domicilio real y especial en Jerónimo Salguero 2745, 2º piso, oficina 22 CABA. Karina Andrea Piccinin, Presidente.

**LABRADOR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 56 del 27/10/21. Aceptan gestión y se reelige administrador: Pablo Ruiz Martinez por 3 ejercicios, quien aceptó cargo. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

**ESTILO FREE BANFIELD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 183 del 24/11/2021 Registro 52 del partido de Lanús, se reforma el contrato constitutivo de Estilo

Free Banfield S.R.L., por el que el punto a) queda redactado de la siguiente manera: a) El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Cecilia Anahí Lapola suscribe quinientas cuotas (500), equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; y Gonzalo Martín Pumilia suscribe quinientas cuotas (500) equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, ante mí se le hace entrega al gerente. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha del presente. Asimismo, se incorpora el artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T. O.). Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2) por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegiría un Síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles, rigiendo los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550 (T. O.). Dicha designación no configurará reforma del contrato social. Autorizado según instrumento público esc. 116 del 1/8/2021 Registro 52 del Partido de Lanús. Martín Leandro Rodríguez - T°.XXV F°99 C.A.L.Z.

### **M365 SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación gerente art. 60 Ley Soc. Comerciales 19.550 - Reunión de Socios N° 1 de fecha 01/11/2021. Gerente: Mauricio Javier Caterina. Sergio Ignacio Nino, Contador Público Nacional.

### **AGRÍCOLA ÍTALO PAMPEANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb. N° 227 del 25/11/21. Gabriela Sol Miranda. Notaria adscripta al Registro de Escrituras Públicas Nueve del pdo. de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: Silvia Raquel Ranalli, arg., nac. 14/01/67, empresaria, CUIT 27-17971949-0, DNI 17.971.949, soltera, hija de Eduardo F. Ranalli y Elva I. Pressutti, dom. Buenos Aires 148 Ferré, pdo. de Gral. Arenales, pcia. de Bs. As. y Adolfo Oscar Verrocchi, arg., nac. 25/7/57, DNI 13.329.406, CUIT 20-13329406-7, productor agropecuario, soltero, hijo de Antonio Verrocchi e Idelfonsa O. González, dom. en Buenos Aires 148 Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, pcia. de Bs. As. Denominación: Agrícola Ítalo Pampeana S.A. Dom. legal y sede social: Buenos Aires 148, Ferré, pdo. de Gral. Arenales, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por sí, por otros o asoc. a tros. las sig. act.: A) Agrícola-Ganadera: La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría, invernada de ganado y hacienda, forestación en propiedad de terceros, como así mismo la prestación de servicios de laboreos con equipos propios o subcontratados, tambo, fruticultura, avicultura. En dicho sentido, podrá asimismo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de aquellos. acopio de cereales y oleaginosas, distribución y comercialización de cereales y todo otro fruto de la agricultura, molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. la comercialización en todas sus formas de los frutos y productos derivados de dicha actividad. b) comerciales: acopio, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas y modalidades, al por mayor y/o menor de artículos para el agro en general, y en particular cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, semillas híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. c) industrial: la realización por sí por tercero o asociados a tercero de la industrialización de todos los productos enumerados en el punto agrícola ganadero y comercial. d) servicios: ofrecer realizar la administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional del establecimiento rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- e) importación y exportación. por cuenta propia o asociada a terceros o mediante el ejercicio de mandatos o representación, la importación o exportación de los productos relacionados en el rubro comercial, industrial y agrícola-ganadera. la sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. no realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$100.000 (100.000 acc. ord. nom. y no end. de \$1.- VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Silvia R. Ranalli suscribe 95.000 acciones y Adolfo O. Verrocchi suscribe 5.000 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo., integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm. y rep. legal. rep. legal pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. dir. tit. y pte.: Silvia Raquel Ranalli Dir. Sup.: Adolfo Oscar Verrocchi, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Gisele Magali Palma, Contadora Pública.

### **PRES RAN AGRÍCOLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb. N° 229 del 25/11/21. Gabriela Sol Miranda. Notaria adscripta al Registro de Escrituras Públicas Nueve del pdo. de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: Elva Inés Pressutti, arg., nac. 3/7/1943, DNI 4.564.943, CUIL 27-04564943-7, Empresaria, viuda de sus primeras nupcias de Eduardo F. Ranalli, dom. Bs. As. N° 148 Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. y Laura Lujan Ranalli, arg., nac. 27/05/78, docente, CUIT 27-26168888-9, DNI 26.168.888, divorciada de sus primeras nupcias de Pablo H. Lovagnini, con dom en Buenos Aires 143, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. Denominación: Pres Ran Agrícola S.A. Dom. Legal y Sede Social: Buenos Aires 148, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por sí, por tros o asoc. a tros. las sig. act.: A) Agrícola - Ganadera: La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de Establecimientos Rurales, Ganaderos, Agrícolas, Forestales, Cría, Invernada de Ganado y Hacienda, Forestación en propiedad de Terceros, como así mismo la prestación de servicios de laboreos con equipos propios o subcontratados, Tambo, Fruticultura, Avicultura, En dicho sentido, podrá asimismo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de aquellos. Acopio de Cereales y Oleaginosas, Distribución y Comercialización de Cereales y todo otro fruto de la agricultura, Molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. La comercialización en todas sus formas de los frutos y

productos derivados de dicha actividad. B) Comerciales: Acopio, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas y modalidades, al por mayor y/o menor de artículos para el agro en general, y en particular cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, semillas híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. C) Industrial: La realización por sí por tercero o asociados a tercero de la industrialización de todos los productos enumerados en el punto agrícola ganadero y comercial. D) Servicios: Ofrecer realizar la administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional del establecimiento rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- E) Importación y exportación. Por cuenta propia o asociada a terceros o mediante el ejercicio de mandatos o representación, la importación o exportación de los productos relacionados en el rubro Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$100.000 (100.000 acc. ord. nom. y no end. de \$1.- VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Elva I. Pressutti suscribe 95.000 acciones y Laura L. Ranalli suscribe 5.000 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo., integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm. y rep. Legal. Rep. Legal Pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir. Tit. y Pte.: Elva Inés Pressutti Dir. Sup.: Laura Luján Ranalli, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Gisele Magali Palma, Contadora Pública.

### **SANTIAGO ZORRAQUIN & CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Zorraquin Nazar, DNI 26.348.130, argentino, casado, martillero público, 01/11/77 y Magdalena Roccatagliata, DNI 26.932.415, argentina, casada, licenciada en recursos humanos, 05/12/78; ambos domiciliados en Treinta y Tres Orientales 1050 casa 18, localidad Béccar, partido San Isidro, pcia. de Bs. As. 2) 19/11/21 4) Treinta y Tres Orientales 1050 Casa 18, localidad Béccar, partido San Isidro, pcia. de Bs. As. 5) Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la LSC. Gerente Santiago Zorraquin Nazar. 10) 30/09. Victor José Ortigoza Núñez, Contador Público Nacional.

### **MALI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 09/03/20, cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Córdoba 1525 piso 2 CABA. Reforma artículo 1º fijando la jurisdicción en CABA y reelige presidente Norma Haydee Mazzini y suplente Carlos Fernando Linares con domicilio especial en la sede social. Victor Jose Ortigoza Núñez, Contador Público Nacional.

### **PINAR DEL MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y elección de gerentes. Por escritura 136 del 18/11/2021, autorizada el escribano Avelino Encina, Registro Notarial 1480 de Capital Federal, se protocoliza el acta de reunión de socios del 30/06/2021, donde renuncian los gerentes Javier Francisco Altieri, CUIT 20-27071620-3 y Carlos Eduardo Oricchio, CUIT 20-08011079-1, renunciaciones que fueron aceptadas por unanimidad, y se designa por unanimidad como nuevos gerentes a María Fernanda Lorenzo, CUIT 27-21946005-3 y Vicente Aurelio Nogueira, CUIT 20-04400526-4, los que aceptaron el cargo en el mismo acto. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

### **EMBOTELLADORA VALPARAÍSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 22-10-2021, se procedió a la renovación del directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios, el cual quedó constituido de la siguiente manera: presidente: Abel Melon Cores; directora titular: Asunción Elisa Bargiela; directora suplente: Gisela Romina Melon. Josefina Secondi, Abogada.

### **FIBER2HOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 05/04/2021.- 2) Directorio renunciante: presidente de Ramiro Javier Bermúdez y al cargo de director suplente de Carlos Mauricio Rojas. 3) Directorio electo: presidente Carlos Mauricio Rojas y como director suplente Sr. Ramiro Javier Bermúdez - Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **CONSTRUCCIONES GIUDICE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 167 del 28/10/2021: Lautaro Daniel Giudice, argentino, soltero, estudiante, 18/1/1996, DNI 39.417.592, Santa Rosa 1890 Ituzaingó, PBA; Gina Belén Giudice, argentina, soltera, estudiante, 27/8/2001, DNI 43.447.200, Santa Rosa 1890 Ituzaingó, PBA. Construcciones Giudice S.A. 99 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y

realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Santa Rosa 1890, Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. Presidente: Lautaro Daniel Giudice; Director Suplente: Gina Belén Giudice; todos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

#### **DEVELOPMENT INVENCIBLES AL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 22.10.22 designó Presidente: Fernando Gabriel Garcia Castellanos. Director Suplente: Maria Eugenia Garcia Castellanos. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

#### **CONINTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2021, los socios resolvieron por unanimidad: Cambio de sede social a Avenida General Mosconi N° 1261 ex 621, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As., sin merecer ello reforma de estatuto. Autorizado: Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

#### **GRUPO ECGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 19/10/21. Se designa Presidente: Carlos Gregorio Gonzalez, 8/3/79, DNI 27263213, domicilio José Hernández 4582, Paso del Rey, prov. de Bs. As. Dir. Suplente: Eduardo Sebastián Amalfi, 12/02/81, DNI 28800255, domicilio Lynch 1310, San Justo, prov. de Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial R. Falcon 2485, San Justo, prov. de Bs. As. Juan Querzoli. C.P.

#### **SICONAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas y Reunión de Socios ambos del 25/11/21: a) Gladys Emilce Pagliettini y Osvaldo Héctor Juárez ceden a Néstor Rubén Ferrari 4.920 cuotas y 4.680 cuotas respectivamente; b) Se aumentó el capital \$2.012.000 reformando Art. 4°; c) Se fijó sede en Ingeniero Luis Silveyra 3330, Localidad Carapachay, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; d) Se amplió la vigencia de la gerencia a término social y se adecuó a reglamentaciones vigentes modificando Art. 10° del Estatuto; e) Se aprobó gestión y se reeligió como Gerente a Osvaldo Héctor Juárez. Aceptó cargo. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

#### **I&D APARICIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ismael Aparicio, DNI 28.174.274, argentino, casado, metalúrgico, 24/06/80, Lituania 3269, Localidad Lanús Oeste, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Daniela Aparicio, DNI 35.863.920, argentina, soltera, empleada, 18/06/91m Lituania 3269, Localidad Lanús Oeste, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) 23/11/21 4) Lituania 3267, Localidad Lanús Oeste, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación y fabricación de autopartes, metálicas, plásticas y electrónicas 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la LSC. Gerente Ismael Aparicio y Daniela Aparicio 10) 30/04. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

#### **INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 38 de fecha 13/04/2020 se resolvió aumentar el capital social en \$5.000.000 de \$35.000.000 a \$40.000.000 (ii) Como consecuencia se reforma el artículo 4 del contrato social "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000) representado por 4.000.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota social. La responsabilidad de los socios será limitada al importe total de la capital social." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

#### **AEROTAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 59 y de Directorio N° 209 del 30/04/2021 se designó: Presidente: Máspero Olga Noemí, Vicepresidente: Gastelu José Mario, Director Suplente: Gastelu Claudio Francisco. Cdor. Colombo Juan Ignacio.

#### **INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 35 y Acta de Reunión de Gerencia 118 bis ambas del 01/08/2019, se resolvió aumentar el capital social en \$12.634.910. De \$7.635.090 a \$20.000.000. (ii) Como consecuencia se reforma el artículo 4 del contrato social "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) representado por 2.000.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota social. La responsabilidad de los socios será limitada al importe total de la capital social." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

#### **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente de acciones. De conformidad con las disposiciones del art. 194 de la

LGS se comunica por el término de ley que la asamblea gral. extraordinaria de accionistas de Consultorios Medicos Privados S.A. celebrada el 29/09/21 resuelve aumentar el capital social de la suma de \$2.228.600 a \$6.745.740, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 451.714 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada una de ellas, con derecho a 1 voto cada una. I. Cantidad de acciones a ser suscriptas por cada accionista: cada accionista tiene derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualm. entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejerc. por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejerc. el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones de en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. II. Plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el art. 194 de la LGS. III. Lugar y modo del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Consultorios Médicos Privados S.A., con domicilio legal en av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; prov. Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17 hs. VI. Formas de integración: para los accionistas que no hubieren efectuado aportes irrevocables: en dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujó, presidente s/acta N° 45 y 52 de fecha 22/6/2016 y 23/09/20, del libro de actas de asamblea la sociedad. Dr. Pujó Carlos Pedro, presidente.

dic. 2 v. dic. 6

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### **AMBOS MUNDOS CINE DE OLIVEROS IBARRART BASTERRETCHÉ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/11/2021. 1.- Martín Basterretche, 05/03/1972, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 37 entre 25 y 26 N° 1525, piso PB C cuerpo 2 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.622.597, CUIL/CUIT/CDI N° 20226225979, Daniel Horacio Ibarra, 28/12/1964, casado/a, Argentina, producción de filmes y videocintas, 62 N° 410, piso 0 0 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.291.286, CUIL/CUIT/CDI N° 23172912869, Mariano Gonzalo Oliveros, 20/10/1982, divorciado/a, Argentina, servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, Lambare N° 1149, piso 4 D Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.718.785, CUIL/CUIT/CDI N° 20297187857. 2.- "Ambos Mundos Cine de Oliveros Ibarra Basterretche S.A.S.". 3.- 37 Cuerpo II N° 1525, PB C, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Basterretche con domicilio especial en 37 Cuerpo II N° 1525, PB C, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **LEXROCK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2021. 1.- Fernando Nicolás Bonina, 15/08/1979, soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Charcas N° 4319, piso 6 25 Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.288.968, CUIL/CUIT/CDI N° 20272889687. 2.- "LexRock S.A.S.". 3.- Olavarría N° 908, 4, Villa Madero, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Nicolás Bonina con domicilio especial en Olavarría N° 908, 4, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Esteban Bogut Salcedo, con domicilio especial en Olavarría N° 908, 4, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **PAMPA KUSH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1. Pablo Dotras, 24/07/1987, soltero/a, argentino, abogado, Laprida N° 1985, piso 1 C, Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.182.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20331824381; Matías Fernández, 07/11/1987, soltero/a, argentino, productor agropecuario, N° 0, piso Ruta 85 y Dr. Patane La Desead Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.362.628, CUIL/CUIT/CDI N° 20333626285; Santiago Cabrera Castilla, 14/07/1979, soltero/a, argentino, médico, Pasco N° 190, piso 0 0 Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.291.774, CUIL/CUIT/CDI N° 20272917745; Ignacio Di Santi, 23/02/1988, soltero/a, argentino, ingeniero agrónomo, Av. Alfonsina Storni N° 525, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.560.057, CUIL/CUIT/CDI N° 20335600577. 2. Pampa Kush S.A.S. 3. Alsina N° 464, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Dotras, con domicilio especial en Alsina N° 464, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matías Fernández, con

domicilio especial en Alsina N° 464, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **UVEDA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/11/2021. 1.- Orlando Uveda, 03/10/1980, Casado/a, Argentina, Construcción y Reparación de Buques, Marconi N° 529, piso b° Los Troncos Tigre, El Talar, Buenos Aires, ARGENTINA, DNI N° 28.342.057, CUIL/CUIT/CDI N° 20283420575. 2.- "Uveda Reparación y Construcción Naval S.A.S.". 3.- Benito Lynch N° 133, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Orlando Uveda con domicilio especial en Benito Lynch N° 133, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Rosana Casafus, con domicilio especial en Benito Lynch N° 133, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Personal. El Sr. Santiago Massabó, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a la Sra. MARÍA FELICITAS BELLOCQ USATORRE, DNI N° 38.298.257, a que en el término de diez días hábiles de notificada, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial Cese 2021, correspondiente al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. O podrá ingresar al Sistema PBA-AFIP a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link <https://auth.afip.gob.ar/contribuyente/login.xhtml> accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o\\_dirigirse\\_al\\_Area\\_de\\_Personal\\_de\\_su\\_Organismo\\_que\\_funciona\\_como\\_Organo\\_Coordinador\\_del\\_Sistema\\_de\\_Declaraciones\\_Juradas\\_Patrimoniales](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o_dirigirse_al_Area_de_Personal_de_su_Organismo_que_funciona_como_Organo_Coordinador_del_Sistema_de_Declaraciones_Juradas_Patrimoniales), responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

**Santiago Massabó**, Director

nov. 30 v. dic. 6

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO**

POR 2 DÍAS - La Dirección del Cementerio Municipal de La Plata, cita y emplaza a herederos forzosos del titular fallecido DEL CURTO EDUARDO, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se presenten en esta administración a fin de regularizar la situación de la Bóveda que se encuentra en estado de abandono identificada como Circ. I - Secc. Q - Lote 35. El mismo se encuentra vencida desde el día 30/11/2009, permitiendo la realización de una nueva concesión dictada por el Art. 56 - párrafos 3 al 6 de la Ordenanza Municipal 7638/90 y su mod. Por Ordenanza 11113/14.

**Alicia A. Aquino**, Subdirectora; **Andrés A. Ferreyra**, Administrador

dic. 1° v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Delegación de Labarden, que se destruirá sobre guías de traslado de animales, certificados de adquisición, permisos de marcación, talonarios de recaudación y planillas de recaudación hasta el año 2011.

Expediente: 4042-8914/21.

**Carlos H. Rocha**, Intendente

dic. 1° v. dic. 3

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III- Sec. C- Qta. 71- Parcela 18 (Según plano de prescripción 18 A) - de Villanueva, Partido de General

Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3251 (43) a nombre de GARCÍA ANA DELIA.

**Juan Manuel Álvarez**, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D - Qta. 137- Parcela 8 (Según plano de prescripción 8 A)- de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3324 (43) a nombre de FRANCISCO HONORIO DIAZ.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

## MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 2 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-36655/21. La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto Llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2021 según Decreto N° 1997/21 con fecha 24/11/2021.

Cargos a Concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 36 hs. MÉDICO DE TERAPIA INTENSIVA.
- 1 cargo de 36 hs. PEDIATRA DE GUARDIA EXTERNA.
- 1 cargo de 36 hs. FARMACÉUTICO.
- 2 cargos de 36 hs. MÉDICO CIRUJANO.
- 1 cargo de 24 hs. ASISTENTE SOCIAL.
- 1 cargo de 24 hs. MÉDICA DIABETÓLOGA (PRODIABA).
- 2 cargos de 36 hs. MÉDICO TRAUMATÓLOGO.
- 1 cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

Cargos a concursar correspondiente a ATENCIÓN PRIMARIA son:

- 1 cargo de 36 hs. MÉDICO CLINICO.
- 1 cargo de 36 hs. ODONTÓLOGO.

La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 13 de diciembre extendiéndose hasta el día 17 de diciembre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.

El Concurso se llevará a cabo el día 29 de diciembre del 2021 en el Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital - Teléfono: 02474 - 431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospitalsalto@gmail.com.

**Gustavo Godoy**, Director.

dic. 1° v. dic. 2

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	IV-D-72-15	De La Plata 137 Mar de Cobo	Varando Raúl Carlos
Pendiente de asignación	IV- T- 173-7	Estado Plurinacional de Bolivia N° 10 Santa Clara del Mar	Pampena Vicente
Pendiente de asignación	IV-P-13-7	San Remo N° 11.154 Santa Clara del Mar	Santa Clara S.R.L.
Pendiente de asignación	VI-B- Ch15- Fraccion 1-5c	Alen N° 11 General Pirán	Zubiaur Cosme Martiniano
Pendiente de asignación	II-A-67f-2	Bernardino Pareja S/N	Álvarez Benita
Pendiente de asignación	II-A-3-13	Sarmiento 371 Coronel Vidal.	Díaz Abel Alberto

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director

dic. 2 v. dic. 6

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.



POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 17/12/2021 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez Km. 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Coppola, Oscar Alberto, Fiat Cronos Drive 1.3 mt. Sedan 4 puertas, año 2018, dominio AC534UJ, Base \$323.027,4// Rodriguez Junco Gaston Javier, Volkswagen Suran 1.6 5D 060, Sedan 5 puertas, año 2018, dominio AD228UQ, Base \$811.254,44// Palacios, Angel Ignacio, Toyota Hilux SR 2.4 TDI 4X2 DC 6M/T, año 2018, dominio AD079RL, Base \$802.154,39// Cocha Milagros del Valle, Volkswagen Gol Trend Trenline 1.6 Gas 101, Sedan 5 puertas, año 2020, dominio AE516KP, Base \$1.407.539,04// Perri, Monica Analia, Toyota Yaris 1.5 6M/T, Sedan 5 puertas, año 2019, dominio AD522NH, Base \$648.597,12// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$20.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica